



Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Cooperación

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en  
sesión celebrada el día 5 SEP 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO



Daniel Simón Pla

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE  
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, DIRIGIDA A  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO  
DEL MUNICIPIO DE ALICANTE**

**AÑO 2017**

Mediante la presente convocatoria el Ayuntamiento de Alicante desea contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en el nuevo marco de compromisos definidos en la Agenda 2030.

La nueva Agenda global del desarrollo pone el acento en los problemas de un mundo cada vez más desigual, menos sostenible, más violento y más inseguro. Y compromete a todas las administraciones, organismos públicos y privados para avanzar en un modelo de desarrollo integral en sus diferentes dimensiones ambientales, sociales y económicas.

En este marco, el Ayuntamiento de Alicante quiere promover una política municipal de cooperación al desarrollo inspirada en los principios de solidaridad, participación, transversalidad, coherencia, coordinación, complementariedad, transparencia y evaluación.

Por ello, de acuerdo con la Ley 6/2007 de Cooperación al Desarrollo de la Generalitat y con los Planes Directores vigentes, tanto de la Cooperación Española, como de la Valenciana, el Ayuntamiento de Alicante efectúa esta convocatoria como expresión de su compromiso con el desarrollo de todas las personas y comunidades del mundo.

**PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria pública la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales radicadas en Alicante, cuyo ámbito de actuación sea la cooperación internacional, para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.



## **SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El procedimiento de otorgamiento, justificación y fiscalización de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y se regirán por estas bases y por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 189.
- Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación a los efectos de su adaptación a las características específicas de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alicante.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además de la legislación autonómica vigente en materia de cooperación el desarrollo, cualquier otra norma de Derecho Administrativo que sea de aplicación, y en su defecto, por las normas de Derecho Privado.

## **TERCERA.- FINANCIACIÓN**

La cuantía destinada a la financiación de esta convocatoria es de 357.500 €, con cargo a la partida 15-2315-49002 “Subvenciones para proyectos de desarrollo” del Presupuesto Municipal vigente.

Con carácter general el importe de cada subvención no superará el 80 por ciento del presupuesto del proyecto presentado, debiéndose cubrir el resto con aportaciones de la propia entidad, del socio local y de otros financiadores. La cuantía solicitada en concepto de subvención no podrá superar los 35.000.-€. Podrá solicitarse un máximo de dos proyectos, siempre que uno de ellos sea en consorcio (agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica).

En el caso de concurrir como consorcio de entidades, la cuantía máxima se fija en 45.000 €. En este caso, se deberá nombrar una entidad como representante de la agrupación, para cumplir con las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a



la agrupación. Las entidades que formen parte del consorcio habrán de reunir todos los requisitos establecidos en la base 5ª.

El abono de las subvenciones se efectuará en dos plazos. El 75% se abonará una vez haya sido adoptado el acuerdo de concesión, al tratarse de O.N.G.Ds con una finalidad social cuya financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida y en atención a la especial naturaleza de las actividades objeto de esta convocatoria. El restante 25% se abonará una vez justificado el primer plazo de la subvención y, dado que se pospone al ejercicio 2018, su abono queda condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alicante serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas. En este sentido, se deberá siempre especificar si las acciones y proyectos que presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades públicas o privadas, en cuyo caso presentarán relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad, con el objetivo de que nunca se pueda superar con el total de subvenciones el importe del proyecto. Si esto sucediera se podría modificar la resolución de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante.

Serán gastos subvencionables los siguientes:

## 1. COSTES DIRECTOS:

Son costes directos aquellos que se encuentran vinculados a la ejecución de la intervención y que hacen posible la consecución de los objetivos y de los fines que fundamentan el otorgamiento de la subvención. Se considerarán costes directos los siguientes:

1.1. **ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE TERRENOS O INMUEBLES.** Son costes correspondientes a la adquisición y/o arrendamiento de los terrenos e inmuebles afectos al proyecto, el acondicionamiento de terrenos y su vallado. El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles, en todo caso, estará sujeto al compromiso de la entidad beneficiaria, el socio local o, en su caso, la persona jurídica que resulte propietaria por la adquisición, de destinar el terreno o inmueble durante al menos 25 años al proyecto.

1.2. **INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE INMUEBLES.**



Costes de realización de infraestructuras, construcciones y reformas de inmuebles. Se incluyen costes de la mano de obra, dirección de obra, materiales de construcción, transporte de materiales, licencias de obras, tasas administrativas inherentes a la construcción, planos y estudios técnicos, suministros de agua, electricidad, alcantarillado y depuración de aguas residuales así como obras de acceso. Se incluyen los gastos necesarios para la escritura y registro o instrumentos semejantes.

1.3. EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS. Son los gastos ocasionados por la adquisición y/o arrendamiento de bienes, materiales y suministros, en concreto: bienes de inmovilizado distintos a terrenos e inmuebles, tales como maquinaria, herramientas, mobiliario, vehículos y elementos de transporte, materiales didácticos, equipos informáticos, material sanitario, utillaje o insumos directamente relacionados con el proyecto; electricidad y cualquier otro abastecimiento no almacenable. Se incluyen los gastos derivados del envío transporte de los mismos. Todos los bienes inventariables adquiridos en el marco del proyecto deberán seguir siendo propiedad del socio local una vez finalizada la ejecución.

1.4. PERSONAL. Son los gastos relativos a salarios, seguros sociales y complementos de personal relacionados con la prestación de servicios de tipo laboral por trabajadores contratados por el socio local o por la entidad beneficiaria de la subvención y que estén vinculados con la ejecución del proyecto.

El total del gasto subvencionado por este concepto no podrá superar la cuantía del 50 por 100 de la subvención concedida. Cuando la cuantía supere el 25 por 100 de la subvención concedida, se exigirá una especial justificación en la formulación de la actuación presentada en la convocatoria. Todo ello con el desglose en cada una de las modalidades que se relacionan a continuación.

1.4.1. Personal expatriado: Es aquél que está vinculado laboralmente a la entidad beneficiaria de la subvención, sometido a la legislación española, que presta sus servicios en el país de ejecución y cuyas tareas se vinculan directamente con el proyecto subvencionado. Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

El total del gasto subvencionado por este concepto no podrá superar la cuantía del 5 por 100 de la subvención concedida.



Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Cooperación



1.4.2. Personal en sede: Es aquel vinculado laboralmente a la entidad beneficiaria de la subvención, sometido a la legislación española, que presta sus servicios en la ciudad de Alicante, con independencia de sus desplazamientos regulares u ocasionales al país de ejecución y cuyo trabajo es necesario para el desarrollo de actividades contempladas en el proyecto.

El total del gasto subvencionado por este concepto no podrá superar la cuantía del 5 por 100 de la subvención concedida.

1.4.3. Personal local: Es aquél vinculado laboralmente al socio local, sometido a la legislación laboral del país de ejecución y que realiza funciones directamente relacionadas con las actividades planteadas en el proyecto subvencionado.

El total del gasto subvencionado por este concepto estará limitado por el porcentaje total de la partida, restando los porcentajes establecidos en las dos modalidades anteriores.

1.5. VIAJES, ESTANCIAS Y DIETAS. Son gastos derivados de desplazamientos, estancias y manutención, derivados de las actividades realizados por personal vinculado directamente con el proyecto, por los voluntarios y los beneficiarios. Los derivados de la formulación, seguimiento o evaluación se considerarán costes indirectos.

1.6. OTROS GASTOS. Otros gastos que guarden relación directa e inequívoca con el proyecto subvencionado, que sean necesarios para la ejecución del mismo y que no puedan clasificarse en otro epígrafe de los señalados anteriormente. Podrán incluirse los relacionados con el diseño de una línea de base, diagnóstico y evaluación final.

Los intereses generados por los fondos del proyecto, si los hubiere, se destinarán a costes directos del mismo.

## 2. COSTES INDIRECTOS:

Son costes indirectos los gastos propios del funcionamiento regular de la entidad para la gestión del proyecto subvencionado. Su importe máximo no podrá exceder el 10% del total de la subvención concedida y estarán referidos a la sede o delegación de la



entidad solicitante en la ciudad de Alicante. Se considerarán costes indirectos los siguientes:

- 2.1. GASTOS CORRIENTES. Son los derivados del normal funcionamiento de la entidad: alquiler, suministros, seguros, mantenimiento de equipos informáticos u otros, como viajes y dietas para la formulación, seguimiento y evaluación, que habrán de especificarse previamente en el presupuesto detallado del proyecto.
- 2.2. GASTOS DE PERSONAL. Costes salariales de personal de la entidad solicitante, derivados de la identificación, formulación y evaluación del proyecto.

Las ONGDs deberán remitirse al Anexo VII de las presentes bases para conocer con detalle el procedimiento para justificar estos gastos.

Las ayudas tendrán carácter anual, requiriéndose nuevas convocatorias con asignaciones presupuestarias específicas en el caso de que existan varias fases de ejecución de los proyectos presentados.

#### **CUARTA.- PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN**

Los proyectos objeto de subvención deberán ajustarse a las siguientes prioridades horizontales y sectoriales, recogidas en el Plan Director de la Cooperación Valenciana vigente:

##### **Prioridades Horizontales:**

Son los planteamientos o enfoques transversales que deben contemplarse en las intervenciones propuestas en los proyectos:

1.- Lucha contra la pobreza extrema y la vulnerabilidad económica y social, facilitando el acceso a los recursos que permitan satisfacer las necesidades básicas de las personas y las comunidades.

2.- Enfoque de Derechos Humanos, promoviendo su universalidad y considerando a la población destinataria como sujeto de los mismos, fortaleciendo sus capacidades para avanzar en su consecución, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables.



4.- Enfoque de sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la protección y conservación del medio ambiente como factor indispensable de sostenibilidad de cualquier proceso de desarrollo sin comprometer el de las generaciones futuras.

#### Prioridades Sectoriales:

Los ámbitos específicos de intervención en los que pueden encuadrarse los proyectos son los siguientes:

1.- Fomento de la participación ciudadana y empoderamiento de la sociedad civil para el establecimiento y consolidación de democracias reales, promoviendo un desarrollo sostenible y equitativo, el acceso a servicios básicos, el reconocimiento de los derechos políticos y la garantía universal de los derechos humanos.

2.- Derechos económicos y sociales: educación, salud materno – filial y salud comunitaria, acceso al agua potable y saneamiento básico, seguridad y soberanía alimentaria, vivienda e infraestructuras sociales y energía sostenible.

3.- Mejora del acceso a unos medios de vida sostenibles y reducción de la pobreza. Hace referencia a acciones que favorezcan la equidad, la inclusión social, el trabajo decente y medios de subsistencia dignos, afrontando la pobreza y combatiendo la desigualdad. Todo ello dentro de un marco de desarrollo sostenible en el aspecto medioambiental y socialmente justo.

#### Prioridades Geográficas:

Se tomarán en consideración las prioridades establecidas en los Planes Directores, tanto de la Cooperación Española como de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Índice de Desarrollo Humano de acuerdo con el Informe Anual de Desarrollo Humano del PNUD.

En los casos de países con un índice de desarrollo alto sólo se considerarán aquellos en los que confluyan situaciones extraordinarias, por ejemplo existencia de población desplazada a causa de conflictos internos, importantes bolsas de pobreza rural o urbana y/o presencia relevante de población indígena en situación de exclusión social o en grave riesgo de padecerla. Para este supuesto, se tendrá en cuenta la relación vigente de países beneficiarios de Ayuda Oficial al Desarrollo, establecida por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.



En los territorios que acogen refugiados o que hayan sufrido algún tipo de catástrofe natural o conflicto armado, sólo se apoyarán proyectos de desarrollo, quedando excluidas de esta convocatoria las acciones de emergencia y postemergencia.

### **QUINTA.- REQUISITOS**

Podrán solicitar subvención para la ejecución de proyectos en esta convocatoria las O.N.G.Ds o agrupaciones de entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en alguno de los registros siguientes:
1. Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID - (Real Decreto 193/2015, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo).
  2. Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana (Decreto 39/2009, de 6 de marzo, del Consell, por el que se regula el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana).
- b) Disponer de sede o delegación permanente en la ciudad de Alicante. A tales efectos, se entiende por delegación permanente la presencia de la O.N.G.D en Alicante, acreditada documentalmente con actividades demostrables en el municipio en materia de sensibilización y educación para el desarrollo, con anterioridad al menos de cinco años a contar desde la fecha de publicación en el B.O.P. de la presente convocatoria. **A tal efecto, las ONGD's interesadas deberán presentar una memoria de actividades de sensibilización en la ciudad de Alicante con especificación de fechas lugares, público asistente, contenidos, duración y material publicitario.**

**La presencia activa en la ciudad de Alicante es interpretada en esta convocatoria dentro de un marco de continuidad, razón por la que no se considerarán aquellas propuestas de organizaciones que acrediten una actividad puntual o en los municipios de la provincia de Alicante.**

Se entiende por actividades de sensibilización y educación para el desarrollo todas aquellas iniciativas que favorezcan una mejor percepción de la sociedad en su conjunto de los problemas que afectan a los países empobrecidos y de sus
--



causas, a los países que se han visto afectados por algún tipo de emergencia, crisis humanitaria o conflicto armado; iniciativas que estimulen la solidaridad y la colaboración activas con los mismos, que estimulen el análisis crítico de la realidad y la toma de conciencia acerca de las desigualdades y la falta de oportunidades para el desarrollo y el disfrute de una vida digna, por la vía de campañas de información y divulgación, charlas, conferencias, exposiciones y encuentros, programas formativos, iniciativas de comercio justo y consumo responsable, transmisión y educación en valores de paz, justicia, solidaridad, multiculturalidad y derechos humanos.

Para valorar este grado de implantación municipal de la entidad se considerarán todos los antecedentes obrantes en esta Concejalía en cuanto a base social, estabilidad de su trayectoria, arraigo en el municipio y correcta gestión de proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Alicante mediante esta convocatoria.

Sólo se subvencionarán proyectos de aquellas organizaciones que tengan una implantación municipal suficiente en los términos descritos.

- c) Que los socios locales sean organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas que acrediten una trayectoria y/o reconocimiento social en su país o realidad local.
- d) Garantizar a través de la memoria de actividades su experiencia y capacidad de gestión en el campo de la solidaridad internacional, así como que dispone de la estructura suficiente para cumplir sus objetivos.
- e) En el caso de tratarse de una agrupación de varias entidades, el acuerdo de cada una de ellas por el que, para presentar el proyecto, se designa a la que actuará como representante de la agrupación ante la administración. Todas ellas deberán cumplir con el requisito de implantación municipal establecido en el apartado b).
- f) La existencia de cofinanciación de al menos un 20% del coste total del proyecto presentado.
- g) Comprometerse a no asignar más del 10% de la ayuda concedida a la partida de costes indirectos para la gestión y administración del proyecto.



- h) En el supuesto de haber recibido con anterioridad subvenciones de este Ayuntamiento para la cooperación internacional al desarrollo, haber cumplido las obligaciones de justificación derivadas de su concesión. Aquellas organizaciones que tuvieran pendiente la justificación de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias, no podrán acceder a la presente. Lo anterior no será de aplicación para aquellas entidades que tengan ampliaciones de plazo de ejecución y/o justificación debidamente autorizadas.
- i) Estar inscrita en el Registro de Entidades de Interés Municipal, adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alicante. La mera inscripción en este Registro no supone necesariamente el cumplimiento del requisito establecido en el apartado b.
- j) Declarar su compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios medios o por financiación de terceros.
- k) Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes y no encontrarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

#### **SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud irá acompañada de tres carpetas diferenciadas con el siguiente contenido:

- CARPETA A.**- Documentación administrativa (Anexo I).
- CARPETA B.**- Formulario debidamente cumplimentado (Anexo II).



- **CARPETA C.- Documentación complementaria del proyecto:** datos e información adicional de interés que completen el formulario y que permitan conocer al socio local, sus estatutos, documento de inscripción en el registro correspondiente del país en el que se ejecute el proyecto, documentos técnicos relacionados con el proyecto (por ejemplo, planos, presupuestos y cotizaciones), acuerdos firmados entre las partes para la ejecución del proyecto, cartas de apoyo y actas de reuniones de la comunidad y con la comunidad en las fases de diagnóstico, propuestas y formulación en el país de origen. La presentación de esta carpeta es de obligado cumplimiento para todas las entidades, sin distinción de la cuantía que se esté solicitando. **Se recomienda encarecidamente la selección del contenido de esta carpeta con criterios de economía, ecología y complementariedad a la información ya emitida.**

No hará falta la presentación de aquellos documentos de carácter administrativo que no se hubieran modificado y obren ya en poder de este Ayuntamiento, en cuyo caso deberá hacerse constar la fecha y el motivo de su presentación.

Toda la documentación habrá de entregarse con copia en formato digital.

### **SÉPTIMA.- TRAMITACIÓN Y SUBSANACIÓN DE ERRORES**

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas corresponde al Jefe del Programa de Cooperación de la Concejalía de Cooperación.

Cuando el solicitante no acredite la concurrencia de alguno de los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se le requerirá según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 10 días y a través del Registro General del Ayuntamiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que sí así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

La documentación requerida deberá ser presentada en el Registro General Municipal en el plazo establecido. Presentada la subsanación, deberá ser comunicada por los/las interesados/as, el mismo día de la presentación, a la dirección: [programa.cooperación@alicante-ayto.es](mailto:programa.cooperación@alicante-ayto.es), en aras de agilizar la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.



El instructor del procedimiento evaluará las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que se determinan en la Base Octava, haciendo constar expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que las ONGD beneficiaras cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Finalizada la instrucción del expediente, éste será remitido a la Comisión Técnica de Valoración que se expresa en la Base Novena.

La documentación relativa a los proyectos no subvencionados, podrá ser retirada de las dependencias municipales por la organización o entidad que los hubiera presentado, previa solicitud, en el plazo de tres meses desde el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

#### **OCTAVA.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

La puntuación máxima para cada solicitud se establece en 100 puntos. Será necesaria una puntuación mínima total de 50 puntos para que el proyecto resulte subvencionado. Dicha puntuación debe alcanzar un mínimo del 50% en cada uno de los apartados A, B y C, distribuyéndose conforme a los siguientes elementos valorativos y su puntuación:

A) Experiencia y capacidad operativa de la entidad solicitante y del socio local:  
**Máximo 30 puntos.**

A1) Capacidad técnica y capacidad de gestión de las entidades implicadas, tomando como referencia la memoria de actividades del último ejercicio, así como todos los antecedentes que obran en poder de esta administración. (Hasta 10 puntos).

A2) Experiencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo de ambas entidades. (Hasta 10 puntos).

A3) Grado de implantación municipal de la ONGD solicitante, atendiendo a su base social, número de socios/as y voluntarios/as que participan en sus actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, y a la incidencia social de las mismas. (Hasta 10 puntos).



Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Cooperación



**B) Prioridades horizontales, geográficas y sectoriales, Máximo 10 puntos.**

B1) Adecuación del proyecto a las prioridades horizontales, geográficas y sectoriales.

**C) Valoración del proyecto, Máximo 60 puntos.**

C1) Calidad y coherencia interna del proyecto: correcta adecuación entre diagnóstico previo, fundamentación, objetivos, resultados, actividades, recursos, calendarización y planificación presupuestaria. (Hasta 9 puntos).

C2) Participación de la población destinataria en todas las fases del proyecto, favoreciendo y facilitando su protagonismo en la transformación de su propia realidad. Valoración de la participación equilibrada de hombres y mujeres en todo el ciclo de proyecto. (Hasta 9 puntos)

C3) Capacidad de impacto de las acciones previstas en el desarrollo de capacidades, oportunidades y valores en las personas y comunidades para hacer posible la transformación de su realidad, con atención a la transversalidad y el carácter integral de las acciones en aspectos como la promoción de los derechos humanos (enfoque de derechos), protección del medio ambiente, el enfoque de género o el fortalecimiento de capacidades de los agentes locales (Hasta 9 puntos)

C4) Sostenibilidad y viabilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico, sociocultural, administrativo y medioambiental, con especificación de las bases reales de continuidad de los logros una vez finalizada la ayuda externa. (Hasta 9 puntos)

C5) Sinergias del proyecto: coordinación con el tejido social y con las redes públicas competentes y complementarias en el sector: apertura del proyecto al diálogo, a la participación y actuación coordinada con otros actores sociales. (Hasta 9 puntos)

C6) Diversificación de fuentes de financiación y disponer de financiación propia. Se prestará especial atención a la diversidad de fuentes de financiación y a la claridad de las partidas presupuestarias, tanto relativas a costes directos como indirectos, imputables a la subvención



del Ayuntamiento de Alicante. (Hasta 7,5 puntos)

- C7) Especificación y descripción de los mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos y concretamente, qué funciones realiza el personal de la delegación de la ONGD en Alicante en relación al proyecto subvencionado. (Hasta 7,5 puntos)

La puntuación de cada uno de estos elementos se determinará conforme a la escala de valoración que figura en el Anexo IV.

En el supuesto de que, una vez determinados los importes de las subvenciones a cada entidad solicitante, resultaran remanentes del presupuesto inicial previsto, éstos podrán distribuirse entre los proyectos mejor valorados, en cuyo caso la financiación del proyecto con cargo a la subvención podría superar el 80 % del coste total del mismo; sin superar en ningún caso el importe máximo de financiación establecido en la Base 3ª y la cantidad solicitada por la entidad.

### **NOVENA.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El Programa de Cooperación es el responsable de la instrucción de la presente convocatoria. En la Concejalía de Cooperación se constituirá una Comisión integrada por la Concejala de Cooperación que actuará de Presidenta (o persona en quien delegue), la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana y el Jefe del Programa de Cooperación. Dicha comisión será convocada para conocer el resultado de la evaluación efectuada y el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

### **DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS**

El Consejo Asesor de Cooperación Internacional velará por el cumplimiento de los criterios de estas bases en los proyectos objeto de subvención. El resultado de dicho análisis se trasladará a la sesión de la Junta de Gobierno Local que haya de decidir la adjudicación de las ayudas.

Antes de que la Junta de Gobierno Local acuerde la concesión de las subvenciones será preceptiva la convocatoria del Consejo, a los efectos de lo previsto en el artículo 3.2. de su Reglamento. El acuerdo del citado órgano consultivo no será, en ningún caso, vinculante.



## UNDÉCIMA.- ADJUDICACIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La adjudicación se resolverá como máximo en el plazo máximo de cuatro meses conforme a lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El abono de las subvenciones se efectuará en dos plazos. El 75% se abonará una vez haya sido adoptado el acuerdo de concesión, al tratarse de O.N.G.Ds con una finalidad social cuya financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida y en atención a la especial naturaleza de las actividades objeto de esta convocatoria. El restante 25% se abonará una vez justificado el primer plazo de la subvención.

No podrá exceder en ningún caso con el conjunto de las subvenciones que la O.N.G.D. reciba por este concepto, del importe del proyecto presentado. En el supuesto de que sobrepasara el coste total del mismo, la O.N.G.D. subvencionada quedará obligada a devolver el exceso.

Las organizaciones cuyos proyectos resulten subvencionados están obligadas a comunicar al Programa de Cooperación mediante escrito presentado en Registro General los siguientes extremos:

1.- La **reformulación** del presupuesto imputable a la subvención del Ayuntamiento de Alicante. No será necesario presentar nuevamente el formulario del proyecto, sino simplemente indicar los cambios que generen dichos ajustes de presupuesto en las actividades y/o recursos contemplados en el proyecto. Dicha comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación por parte de la entidad beneficiaria. Dicha reformulación resultará aceptada si en el plazo de 15 días hábiles desde su recepción en el Programa de Cooperación, no se requiere subsanación de la misma.

2.- La **fecha de inicio del proyecto**, que no podrá exceder los dos meses desde la recepción de los fondos. Si por alguna circunstancia excepcional no pudiera iniciarse dentro de este plazo, será necesaria la autorización mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia y, en su nombre, por la Concejala-Delegada de Cooperación, tras estudio y valoración por el Programa de Cooperación. El período de ejecución máximo no podrá exceder de doce meses.



3.- La presentación de la justificación parcial una vez ejecutado el 75% del primer plazo de la subvención, de acuerdo con el modelo propuesto en el *Anexo V – Informe de seguimiento*. **Se recomienda formato electrónico (CD)**. Esta justificación parcial deberá incluir la documentación justificativa en los términos previstos en la base 12ª apartado A y se presentará en todo caso antes del 30 de septiembre de 2018. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas podrá autorizarse la ampliación en un mes de este plazo por el procedimiento previsto en el apartado 5 de esta misma base 11ª.

4.- La presentación de la memoria final narrativa y financiera de ejecución del proyecto, justificantes de gastos y valoración del nivel alcanzado en la consecución de los objetivos previstos. Para ello se dispondrá como máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, de acuerdo con el modelo propuesto en el Anexo VI. **Se recomienda formato electrónico (CD)**.

5.- Cualquier modificación sustancial que tuviera lugar a lo largo del período de ejecución (coste económico, participantes, ubicación, naturaleza de las actividades, etc.). Las ampliaciones de plazo tanto de ejecución como de justificación deberán solicitarse ineludiblemente antes de que finalicen los plazos de ejecución y de justificación previstos inicialmente. Dichas modificaciones deberán ser autorizadas mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia y, en su nombre, por la Concejala-Delegada de Cooperación, tras estudio y valoración de las mismas por parte del Programa de Cooperación.

Las organizaciones que resulten beneficiarias de subvención por primera vez deberán presentar ante la Tesorería Municipal el documento de alta de terceros debidamente cumplimentado (<http://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros>) Si han percibido subvenciones en anteriores convocatorias, deberán actualizar el Alta de Terceros en la Tesorería Municipal, en el caso de que hayan variado los datos bancarios.

## **DUODÉCIMA.- MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN**

La justificación se presentará de la siguiente forma:

- A) Escrito dirigido a la Concejalía de Cooperación, presentado en el Registro General del Ayuntamiento, en el que se relacionen los justificantes aportados y sus cuantías, así como el total al que ascienden. Los documentos justificativos deben ser originales acompañados de sus copias o copias compulsadas o cotejadas. Se



Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Cooperación



entiende por fotocopia compulsada la realizada sobre un original diligenciado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país de ejecución, por un notario acreditado en el país de ejecución o por la representación oficial española en el país.

- B) Los documentos originales justificativos del gasto deberán permanecer depositados en la sede de la entidad beneficiaria o de su socio local, durante cuatro años, que se computarán desde el momento en que venció el plazo para presentar el informe final, a efectos de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando sea requerida por el Ayuntamiento de Alicante, la entidad beneficiaria deberá presentar los documentos originales o cualquier otro que se considere necesario y aporte prueba suficiente para comprobar la correcta realización del objeto de la subvención. A estos efectos el Ayuntamiento de Alicante podrá utilizar técnicas de muestreo.
- C) En aquellos casos en los que en el país o zona de ejecución del proyecto confluyan circunstancias especiales que dificulten la consecución de documentos reglados o facturas, se admitirán otras formas de justificación, siempre que queden suficientemente acreditadas dichas circunstancias (situaciones de conflicto armado, usos y costumbres del mercado local, inestabilidad económica, social o política, ejecución del proyecto en zonas mal comunicadas, legislación propia, entre otras).  
En tal caso, se presentará informe explicativo de dichas circunstancias firmado por el representante de la entidad que actúe como socio local y podrá utilizarse el modelo establecido en el Anexo X.
- D) Documentación justificativa de las transferencias efectuadas al socio local con el acuse de recibo correspondiente. Deberá constar el tipo de cambio aplicable en el momento de la transferencia, así como las comisiones bancarias y gastos financieros soportados, en su caso.
- E) Informe-Memoria final del proyecto en donde se especifique el desarrollo y resultados del mismo, con las observaciones que correspondan sobre la propuesta original del proyecto. (Anexo VI). **Se recomienda formato electrónico (CD)**. La documentación justificativa de carácter económico estará referida al segundo plazo del 25% de la subvención.
- F) La justificación final se efectuará en el **plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proyecto y, en todo caso, con anterioridad al 31 de junio de 2019**. No obstante, será requisito imprescindible para obtener la condición de



Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Cooperación

beneficiaria de la convocatoria relativa a dicho año, que la justificación de los proyectos subvencionados en 2017 esté presentada en plazo, a excepción de aquellas organizaciones que tengan ampliaciones de plazo de ejecución y/o justificación debidamente solicitados y autorizados, tal y como se especifica en la Base Undécima, apartado 5.

La realización y ejecución de los proyectos subvencionados podrá ser verificada por el Ayuntamiento de Alicante; con este fin, las O.N.G.Ds deberán facilitar su acceso al lugar de actuación, así como a los libros, cuentas y documentación justificativa del proyecto que deberán conservar debidamente en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por el órgano concedente.

Igualmente, las O.N.G.Ds que resulten beneficiarias de la presente convocatoria están obligadas a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen el logotipo institucional del Ayuntamiento de Alicante.

En la publicidad y actividades que la ONGD haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las acciones derivadas de la aplicación de la presente subvención, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la ONGD. A tal efecto constará el siguiente texto y escudo:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Se utilizará guardando este formato con las proporciones correspondientes en ampliaciones o reducciones, debiéndose colocar al menos con la misma categoría que el logotipo y texto de la Asociación o Entidad subvencionada.

Se deberá remitir al Ayuntamiento un ejemplar de todos los materiales producidos durante la ejecución del proyecto y/o la acreditación de la publicidad efectuada.



Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Cooperación



### **DECIMOTERCERA. - RECURSOS**

Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, en la forma, plazo y condiciones que determinan la ley reguladora de dicha jurisdicción.

### **DECIMOCUARTA.- REVOCACIÓN, REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

1. La Administración, si existiesen motivos fundados para suponer que el proyecto está siendo incorrectamente ejecutado, podrá:
  - Suspender provisionalmente el desarrollo de la acción hasta que se supervise la ejecución del proyecto, a menos que la Entidad afiance la devolución de los fondos percibidos.
  - Revocar, previa audiencia de la Entidad interesada, la Resolución de Concesión.
2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento, en cuyo caso la Entidad beneficiaria de la subvención deberá reintegrar la cantidad recibida y abonar el interés de demora que corresponda.
3. El procedimiento para el reintegro y en su caso el régimen sancionador por infracciones administrativas en materia de subvenciones se regulará por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.
4. En el supuesto de devolución voluntaria de la subvención en los términos previstos en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, el medio por el cual se hará efectiva la devolución, será en metálico en la Caja Municipal de la Tesorería Municipal, sita en la C/ Jorge Juan, 5-2ª planta, 03002 Alicante, o bien, mediante cheque bancario



Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Cooperación

nominativo a favor del Ayuntamiento de Alicante, remitido a la Tesorería Municipal, acompañado en cualquier caso de copia del acuerdo de concesión de dicha subvención.

### **DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD**

Las subvenciones que se concedan a través de esta convocatoria se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones con expresión del beneficiario, cantidad concedida y proyecto subvencionado, así como las denegadas indicando el motivo de la denegación.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Se adjunta una relación de ANEXOS con el propósito de que la presentación de todos los proyectos tenga el mismo formato y aporte la misma información.

En todo aquello no previsto en la presente convocatoria, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y Reglamento de la citada Ley aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás normativa contemplada en la Base Tercera u otras disposiciones legales que sean de aplicación.

Las bases íntegras de esta convocatoria, con sus correspondientes anexos, podrán obtenerse a través de la página web municipal, [www.alicante-ayto.es](http://www.alicante-ayto.es).

En Alicante, a 17 de agosto de 2017

**La Concejala Delegada de Cooperación,**



**Julia Angulo Girón**



**ANEXO I**

**CARPETA A: Documentación que debe acompañar al formulario de identificación del proyecto**

1. Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dicha declaración queda sujeta obligatoriamente al modelo que se acompaña como **Anexo IX**.
2. Certificado acreditativo de la inscripción en alguno de los dos registros siguientes (si todavía no ha sido presentado en el Ayuntamiento de Alicante):
  - 2.1. Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID - (Real Decreto 193/2015, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo).
  - 2.2. Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana (Decreto 39/2009, de 6 de marzo, del Consell, por el que se regula el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana).
3. Copia de los estatutos, actualizados y adaptados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del derecho de Asociación y en la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones, domicilio social y acreditación del responsable de la entidad. Cuando la delegación de Alicante no coincida con el domicilio social que figura en los Estatutos, se deberá acreditar tal extremo mediante certificación del Acta de la Asamblea o del Presidente de la Entidad, en la que quede constancia del reconocimiento de la sede o delegación permanente en esta ciudad.
4. Documentos demostrativos de las actividades de sensibilización y/o educación para el desarrollo llevadas a cabo en el municipio de Alicante en el año anterior, especificando el nombre de la actividad, fecha de celebración, lugar y duración de la misma. (Véase la Base Quinta, letra b).
5. Con carácter general, memoria de las actividades del año anterior (en el caso de que no hubiese sido entregada con anterioridad), **número de socios en la ciudad de Alicante**,



*ANEXO I – Carpeta A / 2017*

el balance de gastos/ingresos del año 2016 y la previsión de gastos/ingresos para el año 2017, **sólo relativos a la sede de la entidad solicitante en la ciudad de Alicante.**

6. Organigrama de la entidad solicitante, en el que consten dependencias permanentes de la sede en la ciudad de Alicante, personal contratado y voluntario, tareas y dedicación, así como designación del representante legal que actuará de contacto con el Ayuntamiento de Alicante.
7. Compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante, bien por medios propios o por financiación de terceros.
8. Compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Alicante toda financiación que reciba el proyecto, procedente de cualquier ente público o privado, especificando la cuantía exacta de la aportación.
9. Compromiso de no asignar más del 10% de la subvención al capítulo de gestión y administración del proyecto.
10. Compromiso de facilitar la fiscalización de la gestión económica del proyecto en cualquiera de sus fases y en el país de ejecución y de facilitar la documentación que requieran los supervisores designados.
11. Memorias de la entidad referidas a los años 2007 a 2015 ó enlaces web donde puedan ser consultadas.
12. Balance de cuentas de la entidad relativas a los años 2014 y 2015 ó enlaces web donde puedan ser consultadas.

**NO SERA NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS PUNTOS 2 Y 3, SIEMPRE QUE NO SE HAYAN MODIFICADO Y QUE YA OBREN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ INDICAR LA FECHA Y MOTIVO DE SU PRESENTACIÓN.**

**LOS PUNTOS 7, 8, 9, 10 SE PODRÁN AUNAR EN UN ÚNICO DOCUMENTO.**

Las organizaciones que resulten beneficiarias de subvención por primera vez, deberán cumplimentar el formulario de **Alta de Terceros** -imprescindible para llevar a cabo la transferencia bancaria-, y presentarlo en la Intervención General o en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento (C/ Jorge Juan nº 5) junto con toda la documentación exigida (<http://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros>).

Para el cambio de cuenta bancaria, en el caso de aquellas organizaciones que ya hayan resultado beneficiarias de subvención, deberá presentarse nuevamente el impreso descrito en el apartado anterior.



**ANEXO II**

**CARPETA B**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, DIRIGIDA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (2017)**

**ENTIDAD SOLICITANTE**

[Empty box for Entidad Solicitante]

**TÍTULO DEL PROYECTO**

[Empty box for Título del Proyecto]

**PAÍS DE ACTUACIÓN**

[Empty box for País de Actuación]

Área Sectorial de actuación: Sectores CRS (Creditor Reporting System) establecidos por el CAD Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE- Ver ANEXO VIII SECTORES DE ACTUACIÓN. **SELECCIONAR UN SOLO CÓDIGO.**

<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA*</b>	<b>PORCENTAJE COFINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO</b>
€	€	%
<b>DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (en meses)</b>	<b>FECHA DE INICIO*</b>	<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>

\* La subvención solicitada no podrá superar los 35.000 € (45.000 €, en caso de consorcio) ni el 80% del coste total (Base Tercera)  
\* La fecha de inicio no podrá exceder de dos meses desde la recepción de los fondos (Base Undécima).

**CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD**

Nombre:

Cargo:

En Alicante, a de de 2017



**A. DATOS GENERALES SOBRE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO (EUROS)**

**A.1. Cofinanciación por entidades públicas de la Comunidad Valenciana**

Entidad financiadora	Importe (€)	Porcentaje	Situación*	
			Concedida	Pendiente
Ayuntamiento de Alicante		%		
Ayuntamiento de Castellón		%		
Ayuntamiento de Elche		%		
Ayuntamiento de Valencia		%		
Diputación de Castellón		%		
Diputación de Valencia		%		
Fons Valencià per la Solidaritat		%		
Generalitat Valenciana		%		
Otra.....		%		
Otra.....		%		

\* Situación: Márquese con una X la situación ("concedida" o "pendiente") que proceda.

**A.2. Cofinanciación por entidades privadas de la Comunidad Valenciana**

Entidad	Importe	Porcentaje	Estado*	
			Concedida	Pendiente
		%		
		%		
		%		
		%		
		%		
		%		
		%		

\* Estado: Márquese con una X el estado ("concedida" o "pendiente") que proceda.

<b>Total porcentaje financiación pública C. Valenciana</b>	<b>%</b>
<b>Total porcentaje financiación privada C. Valenciana</b>	<b>%</b>



**A.3. Cofinanciación por otras entidades públicas o privadas del resto del Estado o Unión Europea**

Entidad	Importe	Porcentaje	Estado*	
			Concedida	Pendiente
		%		
		%		
		%		
		%		
		%		
		%		
Total porcentaje financ. pública Estatal / Europea		%		
Total porcentaje financ. privada Estatal / Europea		%		

TOTAL PORCENTAJE FINANCIACIÓN PÚBLICA	%
TOTAL PORCENTAJE FINANCIACIÓN PRIVADA	%

**B. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**  
(o de la Entidad representante de la Agrupación, en su caso)

**B.1.1. Sede social en la ciudad de Alicante**

C.P.	DIRECCIÓN (calle/plaza y nº)	TELÉFONO	FAX
------	------------------------------	----------	-----

**B.1.2. Sede Central** (si es distinta de la anterior) LOCALIDAD:

C.P.	DIRECCIÓN (calle/plaza y nº)	TELÉFONO	FAX
------	------------------------------	----------	-----

**B.2. Representante ante la Administración** Correo electrónico

--	--



### B.3. Régimen jurídico de la Entidad solicitante

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD		FECHA CONSTITUC.	N.I.F.
FECHA APROB. ESTATUTOS	FECHA ÚLT. MODIF ESTATUTOS	FECHA INSCRIPC REGISTRO*	
ÓRGANO RENDICIÓN CUENTAS:			

\* En el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) o en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana.

### B.4. Número de socios o miembros de la Entidad solicitante

EN ALICANTE Y EN LA COM. VALENCIANA:	TOTAL:
--------------------------------------	--------

### B.5. Personal de la Entidad solicitante

	Remunerado	Sin Remuneración	TOTAL
EN LA SEDE DE ALICANTE			
TOTAL ENTIDAD			

### B.6. Identificación del resto de Entidades de la Agrupación

(a cumplimentar sólo en el caso de tratarse de una Agrupación de Entidades)

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX	PERSONA RESPONSABLE	Nº DE SOCIOS

### B.7. Subvenciones recibidas por la entidad solicitante en el territorio de la Comunidad Valenciana y en materia de Cooperación Internacional

(a cumplimentar únicamente por aquellas entidades que se presentan por primera vez a esta convocatoria)

CONVOCATORIA	PROYECTO	AÑO	IMPORTE



**B.8. Experiencia previa en proyectos de Cooperación**

(a cumplimentar únicamente por aquellas entidades que se presentan por primera vez a esta convocatoria)

PROYECTO (Título y Año)	PAÍS DE EJECUCIÓN	ORGANISMO/S COFINANCIADOR/ES	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (en euros)	CUANTÍA SUBVENCIO- NADA (en euros)

**C. IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO LOCAL**

**C.1. Nombre social y personalidad jurídica**

NOMBRE SOCIAL	ACRÓNIMO (en su caso)
PERSONALIDAD JURÍDICA	FECHA DE CONSTITUCIÓN

**C.2. Sede social**

PAÍS	LOCALIDAD	C.P.	TELÉFONO
DIRECCIÓN (calle/plaza y nº)		FAX	CORREO ELECTRÓNICO

**C.3. Número de trabajadores y personal voluntario**

NÚMERO DE TRABAJADORES:	PERSONAL VOLUNTARIO:
-------------------------	----------------------



#### C.4. Datos del Responsable Local

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		
<b>CARGO</b>	<b>TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>DNI o equivalente</b>
<b>EXPERIENCIA PREVIA Y ÁREA PRINCIPAL DE ACTUACIONES.</b>		
<b>ACTIVIDADES PREVIAS LLEVADAS A CABO EN COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>		
<b>RELACIONES DEL SOCIO LOCAL CON LAS COMUNIDADES IMPLICADAS EN EL PROYECTO</b>		



**D. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

<b>TÍTULO</b>	
<b>LOCALIZACIÓN</b> (país, región, localidad - Adjuntar Mapa)	
<b>TIPO DE POBLACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS PROBLEMAS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE ACTUAR</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN ELEGIDA</b>	



## MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

	RESUMEN DESCRIPTIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
RESULTADOS	R 1		
	R 2		
	R 3		
	R 4		
ACTIVIDADES			FECHA DE INICIO
			FECHA DE FINALIZACIÓN



■ **RECURSOS HUMANOS** *(Detállese el personal que se va a dedicar a la ejecución del Proyecto)*

PERSONAL REMUNERADO	PERSONAL VOLUNTARIO
<i>Puestos de trabajo:</i>	<i>Actividades que realizan:</i>
<i>Titulaciones:</i>	<i>Titulaciones:</i>
<i>Funciones:</i>	<i>Funciones:</i>

■ **RECURSOS TÉCNICOS**

*Detallar material, equipamiento y tecnología a utilizar para la ejecución del proyecto:*

■ **DISPONIBILIDAD DE RECURSOS LOCALES**



**E.1. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO (en euros).**

CONCEPTOS	A: EN ESPAÑA						B: EN EL PAÍS DE DESTINO				COSTE TOTAL DEL PROYECTO
	Aportación del Ayto.	Otras aportaciones públicas	Aportación de la entidad solicitante	Aportaciones privadas	Importe total	Aportación del socio local	Otras aportaciones públicas	Aportaciones privadas	Importe total		
<b>1. COSTES DIRECTOS</b>											
1.1. Adquisición y arrendamiento de terrenos o inmuebles.											
1.2. Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles.											
1.3. Equipos, materiales y suministros.											
1.4. Personal.											
1.4.1. Personal expatriado.											
1.4.2. Personal en sede.											
1.4.3. Personal local.											
1.5. Viajes, estancias y dietas.											
1.6. Otros gastos											
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS SOBRE EL COSTE TOTAL (%)</b>											
<b>2. COSTES INDIRECTOS</b>											
2.1. Gastos corrientes.											
2.2. Gastos de personal.											
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>											
<b>TOTAL SOBRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (%)</b>											

- La cantidad solicitada al Ayuntamiento no puede exceder del 80% del coste total del proyecto ni de 35.000 € (45.000 €, en el caso de concurrir como consorcio de entidades)

- El total de costes indirectos no puede superar el 10% del total de la subvención solicitada y estarán referidos a la delegación de la entidad solicitante en la ciudad de Alicante



**E.2. DESGLOSE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO**

	<b>T O T A L</b>	Porcentajes de la partida sobre la subvención total del Ayto.
<b>1. COSTES DIRECTOS</b>		
1.1. Adquisición y arrendamiento de terrenos o inmuebles.		%
1.2. Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles.		%
1.3. Equipos, materiales y suministros.		%
1.4. Personal.		%
1.4.1. Personal expatriado.		%
1.4.2 Personal en sede.		%
1.4.3 Personal local.		%
1.5. Viajes, estancias y dietas.		%
1.6. Otros gastos		%
<b>TOTAL DE COSTES DIRECTOS SOBRE EL COSTE TOTAL (%)</b>		%
<b>2. COSTES INDIRECTOS</b>		
2.1. Gastos corrientes.		%
2.2. Gastos de personal.		%
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		%
<b>% SOBRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>		%



**F. VIABILIDAD**

**VIABILIDAD TÉCNICA** *(medios y sistemas a utilizar)*

**VIABILIDAD SOCIAL** *(grado de participación de la población beneficiaria desagregada por sexo y la actitud de las autoridades locales. Anexar, si procede, cartas de aval de autoridades locales u otras autoridades u organizaciones locales)*



**VIABILIDAD MEDIOAMBIENTAL** *(impacto medioambiental de las acciones)*

**VIABILIDAD ECONÓMICA** *(adecuación y eficiencia de los recursos económicos para el desarrollo del proyecto, confirmación)*



**SOSTENIBILIDAD** *(cómo se garantizará la continuidad del proyecto después de ejecutada la subvención)*



**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PUESTAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE**  
*(especificar las funciones del personal técnico y/o voluntario de la ONG en Alicante)*

**ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PREVISTAS POR EL SOCIO LOCAL**





**ANEXO III**

**CARPETA C: Documentación complementaria del proyecto:**

Datos e información adicional de interés que completen el formulario y que permitan conocer al socio local, estatutos de la organización que actúa como socio local, documento de inscripción en el registro correspondiente del país en el que se ejecute el proyecto, documentos técnicos relacionados con el proyecto (p.ej. planos arquitectónicos, presupuestos y cotizaciones), acuerdos firmados entre las partes para la ejecución del proyecto, cartas de apoyo y actas de reuniones de la comunidad y con la comunidad en las fases de diagnóstico, propuestas y formulación en el país de origen. La presentación de esta carpeta es de obligado cumplimiento para todas las entidades, sin distinción de la cuantía que se esté solicitando. **Se recomienda encarecidamente la selección del contenido de esta carpeta con criterios de economía, ecología y complementariedad a la información ya emitida.**





**ANEXO IV**

**ESCALA DE VALORACIÓN:**

**A) Experiencia y capacidad operativa de la entidad solicitante y del socio local: Máximo 30 puntos.**

A1) Capacidad técnica y capacidad de gestión de las entidades implicadas, tomando como referencia la memoria de actividades del último ejercicio, así como todos los antecedentes que obran en poder de esta administración. (Hasta 10 puntos)

<b>A1) Capacidad técnica y capacidad de gestión de las entidades implicadas (10 puntos)</b>		
<b>A.1.1. Capacidad técnica y de gestión de la entidad solicitante (6 puntos)</b>		
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>ESCALA</b>
<i>A. Capacidad de gestión en materia de cooperación internacional al desarrollo. Trayectoria de la entidad solicitante en materia de cooperación y educación para el desarrollo gestionando recursos propios y recursos de administraciones públicas</i>	2 puntos	a) Más de 10 años de trabajo con Entidades Locales en la CV= 2 b) Más de 10 años de trabajo con Entidades Locales fuera de la CV=1
<i>B. Equipo técnico de gestión permanente y formación específica.</i>	1 punto	Equipo técnico formado por: a) Dos o más personas, permanentes y formadas, en la CV =1 punto b) Una persona permanente y formada, en la CV = 0'5 puntos c) Diez o más personas permanentes y formadas, fuera de la CV = 0'5 puntos d) Menos de 10 fuera de la CV, o bien menos de 1 en la CV=0
<i>C. Transparencia y buen gobierno</i>	1 punto	Reflejado en la web (Conceptos sumativos): a) Organigrama con nombres propios =0'25 (Deben incluir los de los/las técnicos/as) b) Cuentas recientes (últimos 3 años)=0'25



		c) Memorias anuales (últimos 3 años)=0'25 d) Evaluación externa de alguno de sus proyectos o de la entidad =0'25
<i>D. Recursos propios</i> Ingresos propios anuales	1 punto	a) + 10 % = 1 punto b) Entre 5% y 10% = 0'5 c) Menor del 5% = no puntúa
<i>E. Volumen de gestión en materia de cooperación internacional al desarrollo</i>	1 punto	a) Media del período 2014-2016 superior a 50.000 € = 1 punto b) Media del período 2014-2016 entre 30.000 y 50.000 € = 0'5 puntos c) Media del período 2014-2016 por debajo de 30.000 € = 0 puntos
<b>A.1.2. Capacidad técnica y de gestión del socio local (4 puntos)</b>		
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>ESCALA</b>
<i>A. Capacidad de gestión.</i> Trayectoria del socio local en materia de cooperación para el desarrollo, gestionando recursos propios y recursos de la cooperación internacional.	2 Puntos	a) Más de 7 años de experiencia con la cooperación española=2 b) Más de 7 años de experiencia con cooperación de otros países=1 c) Entre 3 y 7 años de experiencia con la Cooperación Española= 1 d) Entre 3 y 7 años de experiencia con cooperación de otros países =0'5 e) Menos de 3 años de experiencia=0
<i>B. Capacidad técnica</i>	1 Punto	Se valorará <sup>1</sup> : a) La cantidad y formación del personal técnico que garantice la capacidad para desarrollar el proyecto b) Número de socios/as y voluntarios/as o participantes.

<sup>1</sup> Se trata de un criterio cualitativo a indagar a partir de evidencias que se puedan encontrar en la documentación o en la web. No se ajusta a criterios más cerrados para no generar discriminación entre los socios que puedan tener mayor dificultad para gestionar una web o para dar mucha difusión a sus actividades por el contexto político en el que se insertan.



**ANEXO IV – Escala de Valoración / 2017**

<p><i>C. Volumen de gestión</i> Gestión anual superior al doble de la subvención máxima de la convocatoria (más de 50.000€)</p>	<p>1 Punto</p>	<p>a) Media del período 2014-2016 superior a 50.000 € = 1 punto b) Media del período 2014-2016 entre 30.000 y 50.000 € = 0'5 puntos c) Media del período 2014-2016 por debajo de 30.000 € = 0 puntos</p>
---	----------------	--

A2) Experiencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo de ambas entidades. (Hasta 10 puntos)

<p><b>A2) Experiencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo de ambas entidades. (Hasta 10 puntos)</b></p>		
<p><b>A.2.1 Experiencia de la entidad solicitante (5 puntos)</b></p>		
<p><b>CRITERIO</b></p>	<p><b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b></p>	<p><b>ESCALA</b></p>
<p><i>A. Experiencia de trabajo conjunto</i> Hace referencia al tiempo que han colaborado la entidad solicitante y la entidad local.</p>	<p>3 puntos</p>	<p>a) Más de 8 años de trabajo conjunto a través de proyectos de cooperación al desarrollo = 3 b) Entre 5 y 8 años de trabajo conjunto a través de proyectos de cooperación al desarrollo = 2 c) 4 años de trabajo conjunto a través de proyectos de cooperación al desarrollo = 1 d) Menos de 4 años de trabajo conjunto = 0</p>
<p><i>B. Experiencia en el sector de intervención en Cooperación al Desarrollo.</i> La entidad solicitante demuestra experiencia de gestión en el sector de intervención</p>	<p>1 punto</p>	<p>a) Más de 4 años = 1 b) Entre 3 y 4 años = 0'5 c) Menos de 3 años = 0</p>
<p><i>C. Experiencia en la zona de intervención en Cooperación al Desarrollo.</i> La entidad solicitante demuestra una experiencia de gestión en la zona de intervención</p>	<p>1 punto</p>	<p>a) Más de 4 años = 1 b) Entre 3 y 4 años = 0'5 c) Menos de 3 años = 0</p>
<p><b>A.2.2. Experiencia del socio local (5 puntos)</b></p>		
<p><b>CRITERIO</b></p>	<p><b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b></p>	<p><b>ESCALA</b></p>
<p><i>A. Experiencia en el sector de intervención</i> El socio local demuestra una experiencia de gestión en el sector y con unos montos</p>	<p>2'5 puntos</p>	<p>a) Más de 10 años = 2'5 b) Entre 5 y 10 años = 1'5</p>



anuales superiores a la cantidad solicitada		c) Hasta 4 años = 0'5 d) Menos de 4 años=0
<b>B. Experiencia en la zona de intervención</b> El socio local demuestra una experiencia de trabajo en la zona de intervención con unos montos anuales superiores a la cantidad solicitada.	2'5 puntos	a) Más de 10 años = 2'5 b) Entre 5 y 10 años = 1'5 c) Hasta 4 años = 0'5 d) Menos de 4 años=0

A3) Grado de implantación municipal de la ONGD solicitante, atendiendo a su base social, número de socios/as y voluntarios/as que participan en sus actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, y a la incidencia social de las mismas. (Hasta 10 puntos)

<b>A3) Grado de implantación municipal de la ONGD solicitante (10)</b>		
<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>ESCALA</b>
<b>A. Sede o Delegación permanente en la ciudad de Alicante.</b> (Requisito de la convocatoria, mínimo de Sede o Delegación, 5 años)	2 puntos	a) Para las Sedes: -10 años antigüedad= 2 -Entre 6 y 9 años= 1 - Menos de 6 años=0  b) Para las Delegaciones: -10 años antigüedad= 2 -Entre 6 y 9 años= 1 - Menos de 6 años=0
<b>B. Dinamización del tejido local de Alicante</b> Valoración de las actividades desarrolladas en Alicante en los últimos 5 años (Presencia mínima exigida en la convocatoria)	3 puntos	a) Actividades anuales constatables en varios tipos de actividades de sensibilización y EpD= 3 b) Actividades de sensibiliz. relevantes= 2 c) Actividades esporádicas = 1 d) Sin actividad=0
<b>C. Base social en Alicante</b> Valoración base social y su actividad en Alicante	2 puntos	a) Socios + 75 en la ciudad y/ o más de 30 voluntarios = 2 puntos b) Socios entre 50- 75 en la ciudad y/o más de 20 voluntarios= 1 punto c) Menos de 50 socios en la ciudad y/o menos de 20 voluntarios=0 puntos



**ANEXO IV – Escala de Valoración / 2017**

<p><i>D. Experiencia en gestión de fondos del Ayuntamiento de Alicante</i></p> <p>Experiencia de trabajo conjunta con el Ayuntamiento de Alicante habiendo recibido subvenciones en materia de cooperación</p>	<p>3 puntos</p>	<p>a) Haber recibido subvención en 6 de los últimos 10 años con convocatoria= 3</p> <p>b) Haber recibido subvención entre 4 y 6 años de los últimos 10 años con convocatoria= 2</p> <p>c) Haber recibido subvención en alguno de los últimos 5 años con convocatorias= 0'5</p> <p>d) No haber recibido subvención en los últimos 5 años con convocatorias=0</p>
--	-----------------	---

**B) Prioridades horizontales, geográficas y sectoriales, Máximo 10 puntos.**

B1) Adecuación del proyecto a las prioridades horizontales, geográficas y sectoriales.

<p><b>B1) Prioridades horizontales, geográficas y sectoriales (Máximo 10 puntos)</b></p>		
<p><b>CRITERIOS</b></p>	<p><b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b></p>	<p><b>ESCALA</b></p>
<p><i>A. Prioridades horizontales.</i></p> <p>El proyecto tiene un claro enfoque de desarrollo alineado con el Desarrollo Humano en sus diversas dimensiones (con independencia de que sectorialmente se centre en género, medio ambiente, etc.) En proyectos muy sectorializados (producción básica, atención en salud, educación, suministro agua, etc.) se valorará que contemple claramente un enfoque integral de desarrollo.</p>	<p>6 puntos</p>	<p>a) Alineado perfectamente con las prioridades horizontales= 6 puntos</p> <p>b) Con debilidades en 1 de las prioridades= 4 puntos</p> <p>c) Con debilidades en 2 de las prioridades= 2 puntos</p> <p>d) Con debilidades en 3 o más de las prioridades=0 puntos</p>
<p><i>B. Prioridades geográficas</i></p> <p>El país de ejecución se encuentra entre los señalados como prioritarios en el Plan Director vigente de la Cooperación Española o de la Cooperación Valenciana</p> <p>El proyecto se ejecuta en países no priorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- pero con bolsas de pobreza o violaciones de DDHH que lo convierten en susceptible de recibir financiación.</li> <li>-el país (o la zona en concreto y sector de población) ha recibido financiación en años</li> </ul>	<p>2 puntos</p>	<p>a) País prioritario= 2 puntos</p> <p>b) País no prioritario, con bolsas de pobreza y continuidad de proyectos=2 puntos</p> <p>c) País no prioritario con bolsas de pobreza= 1 punto</p> <p>d) Cualquier otra opción= 0 puntos</p>



anteriores del Ayuntamiento de Alicante y por tanto se contempla continuidad.		
<p>C. Prioridades sectoriales</p> <p>1.- GOVERNABILIDAD DEMOCRÁTICA: Fomento de la participación ciudadana y empoderamiento de la sociedad civil.</p> <p>2.- DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES: educación, salud materno - filial y salud comunitaria, acceso al agua potable y saneamiento básico, seguridad y soberanía alimentaria, vivienda e infraestructuras sociales y energía sostenible.</p> <p>3.- MEDIOS DE VIDA SOSTENIBLES y reducción de pobreza. Acciones que favorezcan la equidad, la inclusión social, el trabajo decente y medios de subsistencia dignos, en el marco del desarrollo social y ambientalmente sostenible.</p>	2 puntos	<p>a) Proyecto en sector priorizado con un claro enfoque de desarrollo humano=2 puntos</p> <p>b) Proyecto en sector priorizado=1 punto</p> <p>c) Proyecto en sector no priorizado =0 puntos</p>

**C) Valoración del proyecto, Máximo 60 puntos.**

C1) Calidad y coherencia interna del proyecto: correcta adecuación entre diagnóstico previo, fundamentación, objetivos, resultados, actividades, recursos, calendarización y planificación presupuestaria. (Hasta 9 puntos)

<b>C1) Calidad y coherencia interna del proyecto (Máximo 9 puntos)</b>		
<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>ESCALA</b>
A- El diagnóstico identifica la situación y analiza la problemática desde un enfoque en derechos señalando más allá de las carencias materiales la vulneración de derechos y su contribución al ejercicio de derechos y no únicamente a paliar carencias físicas.	2 puntos	Calidad alta=2 Calidad media=1 Calidad baja=0
B- La estrategia de intervención está	1 punto	Calidad alta=1



**ANEXO IV – Escala de Valoración / 2017**

suficientemente fundamentada y se justifica frente a otras alternativas.		Calidad media=0'5 Calidad baja=0
C- La lógica interna del proyecto es correcta: hay vinculación directa entre actividades y resultados y resulta factible alcanzar el OE.	3 puntos	Calidad muy alta=3 Calidad alta=2 Calidad media=1 Calidad baja=0
D- Se incluyen indicadores específicos, realistas, y accesibles, además de desagregados para género para medir el logro del proyecto.	1'5 puntos	Calidad alta=1'5 Calidad media=0'75 Calidad baja=0
E- La descripción de actividades es detallada y completa.	1'5 puntos	Calidad alta=1'5 Calidad media=0'75 Calidad baja=0

C2) Participación de la población destinataria en todas las fases del proyecto, favoreciendo y facilitando su protagonismo en la transformación de su propia realidad. Valoración de la participación equilibrada de hombres y mujeres en todo el ciclo de proyecto. (Hasta 9 puntos)

<b>C2) Participación de la población destinataria (Máximo 9 puntos)</b>		
<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>ESCALA</b>
A. La participación de la población destinataria es determinante tanto en el diseño del proyecto como en su ejecución. Se valora su participación en la toma de decisiones.	3 puntos	Calidad alta en participación=3 Calidad media en participación=1'5 Calidad baja o inexistente=0
B. La participación de las mujeres tanto en el diseño, ejecución y toma de decisiones se encuentra garantizada en el proyecto.	2 puntos	Calidad alta=2 Calidad media=1 Calidad baja=0
C. El proyecto contempla procesos y/o actividades para el fomento de la participación.	2 puntos	Calidad alta=2 Calidad media=1 Calidad baja=0
D. Existe una organización/es de base o se prevé su constitución, de forma que el socio local garantiza la articulación del tejido participativo de manera independiente y autónoma de las entidades ejecutores del proyecto.	2 puntos	Calidad alta=2 Calidad media=1 Calidad baja=0



C3) Capacidad de impacto de las acciones previstas en el desarrollo de capacidades, oportunidades y valores en las personas y comunidades para hacer posible la transformación de su realidad, con atención a la transversalidad y el carácter integral de las acciones en aspectos como la promoción de los derechos humanos (enfoque de derechos), protección del medio ambiente, el enfoque de género o el fortalecimiento de capacidades de los agentes locales (Hasta 9 puntos).

<b>C3) Capacidad de impacto de las acciones previstas en el desarrollo de capacidades (Máximo 9 puntos)</b>		
<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>ESCALA</b>
A- El proyecto se inserta en una estrategia de desarrollo dirigida a fortalecer a la población local y a la creación de capacidades en la población desde un enfoque de derechos.	3 puntos	Calidad muy alta=3 Calidad alta=2 Calidad media=1 Calidad baja=0
B- El proyecto mejorará la situación de las mujeres, tanto desde el punto de vista de acceso a recursos como a su participación en la toma de decisiones y la distribución equitativa del poder entre hombre y mujeres.	3 puntos	Calidad muy alta=3 Calidad alta=2 Calidad media=1 Calidad baja=0
C- El proyecto tiene un impacto positivo en el medio ambiente y pone en valor el uso racional y sostenible de los recursos fomentando el cambio de actitudes y/o prácticas nocivas.	3 puntos	Calidad muy alta=3 Calidad alta=2 Calidad media=1 Calidad baja=0

C4) Sostenibilidad y viabilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico, sociocultural, administrativo y medioambiental, con especificación de las bases reales de continuidad de los logros una vez finalizada la ayuda externa. (Hasta 9 puntos).

<b>C4) Sostenibilidad y viabilidad del proyecto (Máximo 9 puntos)</b>		
<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>ESCALA</b>
A- El proyecto cuenta con los recursos humanos, técnicos y metodológicos que aseguran su correcta ejecución.	1 punto	Calidad alta=1 Calidad media=0'5 Calidad baja=0
B- El proyecto cuenta con un estudio de		Calidad alta=1



**ANEXO IV – Escala de Valoración / 2017**

viabilidad (análisis de factores) de todas las actividades previstas para su ejecución (pertinencia, apropiación por la población local y factores de riesgo asociados).	1 punto	Calidad media=0'5 Calidad baja o inexistencia=0
C- El proyecto cuenta con análisis de sostenibilidad social, medioambiental y económica, que analicen y garanticen la sostenibilidad del proyecto	3 puntos	a) 1 punto por cada uno de los análisis de buena calidad y adecuación al proyecto. b) 0'5 puntos por cada uno de los (análisis) con calidad media y adecuación al proyecto. c) Sin análisis de calidad=0
D- El proyecto cuenta con antecedentes (proyectos anteriores, experiencia de la entidad en la zona de intervención) y se enmarca dentro de una estrategia más amplia (planes de desarrollo) que garantizan su adecuación al contexto socioeconómico de la población participante.	2 puntos	(Estos conceptos serán sumativos) a) Antecedentes en la zona=1 punto b) Inserto en estrategia desarrollo =1 punto c) Sin antecedentes ni inserción estratégica=0
E- Las capacidades locales (técnicas y organizativas) una vez finalizada la ejecución se prevén suficientes para la sostenibilidad futura de los logros del proyecto.	2 puntos	Calidad alta=2 Calidad media=1 Calidad baja=0

C5) Sinergias del proyecto: coordinación con el tejido social y con las redes públicas competentes y complementarias en el sector: apertura del proyecto al diálogo, a la participación y actuación coordinada con otros actores sociales. (Hasta 9 puntos)

<b>C5) Sinergias del proyecto (Máximo 9 puntos)</b>		
<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>ESCALA</b>
A-El proyecto contempla la participación de las autoridades locales y competentes en el sector y/o área de intervención. Igualmente se valora si se cuenta con el apoyo expreso de las autoridades locales, con un peso menor.	2 puntos	a) Alta participación =2 b) Apoyo expreso=1 c) Sin participación o apoyo=0
B- El proyecto se inserta dentro de una estrategia que promueve el fortalecimiento organizativo, la articulación de redes sociales en la zona de ejecución (no es una propuesta aislada). Potencialmente promoverán una mayor implicación de la ciudadanía en la	2'5 puntos	a) Alta calidad de la contribución a la estrategia=2 '5 b) Calidad media de la contribución del proyecto a la estrategia=1



resolución de los problemas en el ámbito nacional o regional (generar redes ciudadanas conscientes y comprometidas con el desarrollo).		c) Calidad baja de la contribución del proyecto a la estrategia o sin estrategia=0
C- El proyecto permite un intercambio entre la sociedad del Norte y del Sur, contando o siendo posible una vinculación directa con la ciudadanía y el tejido social de la ciudad de Alicante.	2 puntos	a) El proyecto contempla actividades para fortalecer la vinculación población beneficiaria del proyecto con la ciudadanía de Alicante=2 b) La entidad solicitante mantiene una coherencia entre el sector/zona/colectivo del proyecto y su trabajo en EpD en Alicante= 1 c) Sin vínculos=0
D- El proyecto se ejecuta en coordinación o de forma complementaria con otras instituciones locales (ONGD u OSC)	1'5 puntos	a) Alto grado de coordinación=1'5 b) Grado medio de coordinación=0'75 c) Sin coordinación=0
E- El proyecto se presenta y ejecuta en consorcio por dos o más entidades de la Cooperación Municipal	1 punto	a) Presentación y ejecución en consorcio=1 b) Presentación y ejecución por una sola entidad=0

C6) Diversificación de fuentes de financiación y disponer de financiación propia. Se prestará especial atención a la diversidad de fuentes de financiación y a la claridad de las partidas presupuestarias, tanto relativas a costes directos como indirectos, imputables a la subvención del Ayuntamiento de Alicante. (Hasta 7,5 puntos)

C6) Diversificación de fuentes de financiación (Máximo 7,5 puntos)		
CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ESCALA
A- El presupuesto presentado es detallado y completo (calidad del presupuesto)	1'5 puntos	a) Completo=1'5 b) Calidad media=0,75 c) Incompleto o inespecífico=0
B- El presupuesto contempla todos los recursos necesarios, de manera coherente y proporcionada, para la ejecución del proyecto (adecuación del presupuesto)	2 puntos	a) Alto grado de adecuación=2 b) Grado medio=1 c) Adecuación baja=0
C- El proyecto cuenta con una cofinanciación de la entidad solicitante procedente de recursos propios de al menos el 10% de la	1'5 puntos	a) +10 % recursos propios=1'5 b) Entre 5-10% recursos propios=0'75 c) Menos del 10% recursos propios=0



**ANEXO IV – Escala de Valoración / 2017**

cantidad solicitada		
D- El monto de la aportación local para la ejecución del proyecto será de al menos el 15 % de la cantidad solicitada, computable tanto en dinero como en especie.	1'5 puntos	a) + del 30 % aportes locales=1'5 b) Entre 20%-30 % aportes locales=1 c) Entre 15% y 20 % aportes locales=0'5 d) Menos del 15% aportes locales=0
E- El proyecto cuenta con cofinanciación de otras administraciones locales o autonómica de la Comunitat Valenciana.	1 punto	a) Cuenta con cofinanciación=1 b) No cuenta con cofinanciación=0

C7) Especificación y descripción de los mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos y concretamente, qué funciones realiza el personal de la delegación de la ONGD en Alicante en relación al proyecto subvencionado. (Hasta 7,5 puntos)

<b>C7) Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos (funciones delegación Alicante) (Máximo 7,5 puntos)</b>		
<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>ESCALA</b>
A- El proyecto contempla mecanismos de seguimiento suficientes y adecuados a los procesos inherentes al mismo	2 puntos	a) Calidad alta de los mecanismos de seguimiento=2 b) Calidad media=1 c) Calidad baja o sin mecanismos coherentes=0
B- Los mecanismos de seguimiento y control son ejecutados por los socios locales u organizaciones implicadas, generando aprendizaje, autocontrol y responsabilidad compartida.	1'5 puntos	a) Alto grado de implicación=1'5 b) Medio grado de implicación=0'75 c) Bajo o inexistente grado de implicación=0
C- El proyecto incluye algún tipo de evaluación (interna/mixta/externa)	1 punto	
D- El equipo /persona responsable del seguimiento y justificación del proyecto ante el Ayuntamiento de Alicante se ubica en:	3 puntos	a) Ciudad de Alicante= 3 puntos b) En la Comunitat Valenciana= 1'5 puntos c) Fuera de la Comunitat Valenciana= 0 puntos





**ANEXO V**

**1.- DATOS DEL PROYECTO**

Titulo	
Entidad	Socio Local
Grupo de población	
Ubicación geográfica	Sector de intervención
Coste total del proyecto (€)	Importe subvencionado por el Ayto. de Alicante (€)
PERIODO DEL QUE SE INFORMA:	

**2. RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO**

Fecha de recepción de fondos	Si estas fechas son diferentes, por favor, explique el motivo
Fecha de inicio prevista	
Fecha real de inicio	
Fecha prevista de finalización	Plazo real de ejecución
Usuarios hasta la presente fecha	Si estos son diferentes, por favor, explique el motivo
Usuarios hasta la fecha	



### 3. VALORACIÓN DE LA MARCHA DEL PROYECTO

<p>1.- Valoración general</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Muy buena</li><li><input type="checkbox"/> Buena</li><li><input type="checkbox"/> Regular</li><li><input type="checkbox"/> Deficiente</li><li><input type="checkbox"/> Muy deficiente</li></ul>	<p>2.- Explique, por favor los motivos de esta respuesta</p>
<p>3.- ¿El desarrollo del proyecto permitirá el alcance de los objetivos marcados?</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Sí</li><li><input type="checkbox"/> Sí con dificultades</li><li><input type="checkbox"/> Parcialmente</li><li><input type="checkbox"/> No</li></ul>	<p>4.- Explique, por favor los motivos de esta respuesta</p>
<p>5.- ¿Se pueden medir los resultados?</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Sí</li><li><input type="checkbox"/> Parcialmente</li><li><input type="checkbox"/> No</li></ul>	<p>6.- Explique, por favor, mediante qué indicadores mide los resultados</p>
<p>7.- Valoración de la participación de la población objetivo en este proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Muy buena</li><li><input type="checkbox"/> Buena</li><li><input type="checkbox"/> Regular</li><li><input type="checkbox"/> Deficiente</li><li><input type="checkbox"/> Muy deficiente</li></ul>	<p>8.- Explique, por favor, el motivo de esta respuesta en caso negativo.</p>





B) Actividades no previstas y realizadas

Actividad	En proceso	Concluida	Grado de ejecución
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Justifique brevemente estas actividades realizadas

4.2.- RECURSOS

1.- ¿Han variado los recursos materiales durante la ejecución del proyecto?  <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	2.- Explique las causas de esta variación
3.- ¿Han variado los recursos humanos durante la ejecución del proyecto?  <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	4.- Explique las causas de esta variación



### 4.3.- RESULTADOS

Resultados esperados	Resultados reales	Indicador	Grado de ejecución <sup>1</sup>

Si los resultados reales difieren de los resultados esperados, explique brevemente los motivos.

<sup>1</sup> Grado de ejecución (%), del indicador que justifica el resultado.



**5.- OBJETIVO:** Análisis del objetivo alcanzado hasta la fecha del informe.

1. OBJETIVO ESPECIFICO: valoración del grado de consecución del objetivo específico.
2.- OBJETIVO GENERAL: valoración del grado de consecución del objetivo general.

**6.- IMPACTOS DEL PROYECTO:** Estime el impacto del proyecto en los siguientes ámbitos.

Ámbito social
Ámbito medioambiental
Ámbito político
Ámbito económico
Condiciones de vida de población



**7.- OBSERVACIONES:**





**SEGUIMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO RELATIVO AL 75% DE LA SUBVENCIÓN**

CANTIDAD: ..... €

**CUADRO Nº 1**

**CALCULO DEL TIPO DE CAMBIO A APLICAR EN LA JUSTIFICACION DE GASTOS A LAS FACTURAS EN MONEDA LOCAL.**

Nombre de la Divisa Intermedia										
Nombre de la Divisa local										
CAMBIO Y GASTOS DE LOS FONDOS TRANFERIDOS AL PROYECTO				GASTOS	CAMBIOS EN PAIS DESTINO					
Fecha Operación	Transferencias Realizadas	Tipo Cambio Mon. Intermedia	Importe Divisas Enviado	Gastos Bancarios	Importe recibido	Fecha Operación	Tipo cambio moneda Local	Importes en Moneda Local	Cambio a aplicar en la conversión a euros de las facturas según su Moneda	
	Euros	Euros /Divisa	Divisa	Divisa	Divisa		Divis/M. Local	Mon. Local		
	A	B	C	D	E			F		
	Tipo Medio= A/C			C - D		F / E				

Cambio a aplicar en la conversión a euros de las facturas según su Moneda

Tipo Cambio Euros / Moneda Local

A / F Tipo Cambio

Euros / Moneda Intermedia

= B









RELACION NUMERADA DE JUSTIFICANTES. INFORME		TIPOS DE CAMBIO A EUROS	
O.N.G.D		Mon. Intern.	
PROYECTO		Mon. Local	

**COSTES DIRECTOS.**

**1.4. Personal**

**1.4.1. Personal expatriado**

Nº	NOMBRE	IMPORTE DEL GASTO			COMENTARIOS AL GASTO
		MONEDA INTERMEDIA	MONEDA LOCAL	EUROS	

**1.4.2. Personal en sede**

Nº	NOMBRE	IMPORTE DEL GASTO			COMENTARIOS AL GASTO
		MONEDA INTERMEDIA	MONEDA LOCAL	EUROS	

**1.4.3. Personal local**

Nº	NOMBRE	IMPORTE DEL GASTO			COMENTARIOS AL GASTO
		MONEDA INTERMEDIA	MONEDA LOCAL	EUROS	

PARCIAL GASTOS EFECTIVOS					
<b>PARCIAL GASTOS VALORADOS</b>					
<b>TOTALES 1.4.</b>					











INFORME SEGUIMIENTO		ONGD		
CUADRO Nº 3 : RESUMEN DE GASTOS		Proyecto		
Subvenciones para la realización de Proyectos de Cooperación,		Importe a justificar (75%)	Moneda: euros	
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. CONVOCATORIA 2017				
D.		, DNI		
		como director del proyecto arriba indicado certifica que los gastos ejecutados a la finalización del proyecto son los siguientes		
CONCEPTOS	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%	DIFERENCIAS
			%	%
<b>1.- COSTES DIRECTOS</b>				
1.1. Adquisición y arrendamiento de terrenos o inmuebles.				
1.2. Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles.				
1.3. Equipos, materiales o suministros.				
1.4. Personal.				
1.5. Viajes, estancias y dietas.				
1.6. Otros gastos.				
<b>2.- COSTES INDIRECTOS</b>				
2.1. Gastos corrientes.				
2.2. Gastos de personal.				
<b>TOTALES</b>				
<b>CONTROL DE LOS LIMITES PRESUPUESTARIOS</b>		<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>	
IMPORTE TOTAL COSTES INDIRECTOS MÁXIMO 10 %				
FECHA:		Conforme		

El Director del Proyecto

EI (1)

Firma y Sello

(1) Presidente o Tesorero de la entidad







**ANEXO VI**



ENTIDAD		Nº REG	
TÍTULO DEL PROYECTO			
PAÍS-REGIÓN-MUNICIPIO			
COSTE TOTAL DEL PROYECTO EN EUROS		IMPORTE SUBVENCIONADO POR EL AYTO. DE ALICANTE EN EUROS	
<b>1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO</b>			
FECHA DE RECEPCIÓN DE FONDOS		SI LA FECHA REAL ES POSTERIOR A LA FECHA PREVISTA, EXPLICAR LOS MOTIVOS.	
FECHA PREVISTA DE INICIO DEL PROYECTO			
FECHA REAL DE INICIO			
FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN		SI LA FECHA REAL ES POSTERIOR A LA FECHA PREVISTA, EXPLICAR LOS MOTIVOS.	
FECHA REAL DE FINALIZACIÓN			
1.1.- VALORACIÓN GENERAL DE LA MARCHA DEL PROYECTO: <input type="checkbox"/> MUY BUENA  <input type="checkbox"/> BUENA  <input type="checkbox"/> REGULAR  <input type="checkbox"/> DEFICIENTE  <input type="checkbox"/> MUY DEFICIENTE		1.2- ¿ EL DESARROLLO DEL PROYECTO HA PERMITIDO ALCANZAR EL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS PREVISTOS?.  SÍ <input type="checkbox"/>  SI CON DIFICULTADES <input type="checkbox"/>  PARCIALMENTE <input type="checkbox"/> EN UN %  NO <input type="checkbox"/>	
1.3.- EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS RESPUESTAS DEL APARTADO 1.1 SEA "REGULAR", "DEFICIENTE" O "MUY DEFICIENTE", EXPLICARLO BREVEMENTE:			



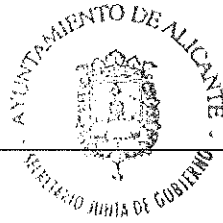
**2. SEGUIMIENTO DE OBJETIVO ESPECÍFICO, RESULTADOS, INDICADORES Y ACTIVIDADES**

2.1.

OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR OBJETIVAMENTE VERIFICABLE PREVISTO	INDICADOR OBJETIVAMENTE VERIFICABLE ALCANZADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN

2.2.

RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES VALOR INICIAL PREVISTO	INDICADORES VALOR FINAL ALCANZADO



2.3.

RESULTADOS	ACTIVIDADES	Concluida	Realizada parcialmente	Desestimada
R.1		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
R.2		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
R.3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RESULTADOS	ACTIVIDADES REALIZADAS Y NO PREVISTAS
R.1	
R.2	
R.3	



**2.4. ESPECIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESPECTO A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EXPLICANDO LOS MOTIVOS Y ACCIONES TOMADAS PARA SU CORRECCIÓN.**

**2.5. VARIACIONES FINALES EN LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PREVISTOS Y SUS CAUSAS**



**2.6. VALORACIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES DE MEJORA.**





**3. SEGUIMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO**

**CUADRO N° 1**

**3.1 CALCULO DEL TIPO DE CAMBIO A APLICAR EN LA JUSTIFICACION DE GASTOS A LAS FACTURAS EN MONEDA LOCAL.**

Nombre de la Divisa Intermedia												
Nombre de la Divisa local												
CAMBIO Y GASTOS DE LOS FONDOS TRANFERIDOS AL PROYECTO				GASTOS		CAMBIOS EN PAIS DESTINO				Cambio a aplicar en la conversión a euros de las facturas según su Moneda		
Fecha Operación	Transferencias Realizadas	Tipo Cambio Mon. Intermedia	Importe Divisas Enviado	Gastos Bancarios	Importe recibido	Fecha Operación	moneda Local		Importes en Moneda Local			
							Euros	Euros /Divisa	Divisa		Divisa	Divisa
A		B		C		D		E		F		Tipo Cambio Euros / Moneda Local
Tipo Medio= A/C				C - D				F / E				
												A / F Tipo Cambio Euros / Moneda Intermedia
												= B









RELACION NUMERADA DE JUSTIFICANTES. INFORME FINAL		TIPOS DE CAMBIO A EUROS	
O.N.G.D		Mon. Intern.	
PROYECTO		Mon. Local	

**COSTES DIRECTOS.**

**1.4. Personal**

**1.4.1. Personal expatriado**

Nº	NOMBRE	IMPORTE DEL GASTO			COMENTARIOS AL GASTO
		MONEDA INTERMEDIA	MONEDA LOCAL	EUROS	

**1.4.2. Personal en sede**

Nº	NOMBRE	IMPORTE DEL GASTO			COMENTARIOS AL GASTO
		MONEDA INTERMEDIA	MONEDA LOCAL	EUROS	

**1.4.3. Personal local**

Nº	NOMBRE	IMPORTE DEL GASTO			COMENTARIOS AL GASTO
		MONEDA INTERMEDIA	MONEDA LOCAL	EUROS	

PARCIAL GASTOS EFECTIVOS					
PARCIAL GASTOS VALORADOS					
TOTALES 1.4.					











INFORME FINAL	
CUADRO Nº 3 : RESUMEN DE GASTOS	
Subvenciones para la realización de Proyectos de Cooperación,	
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. CONVOCATORIA 2017	

ONGD	
Proyecto	
Importe a justificar (25%)	Moneda: euros

DNI \_\_\_\_\_, como director del proyecto arriba indicado certifica que los gastos ejecutados a la finalización del proyecto son los siguientes

CONCEPTOS	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	DIFERENCIAS
		%	%
1.- COSTES DIRECTOS			
1.1. Adquisición y arrendamiento de terrenos o inmuebles.			
1.2. Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles.			
1.3. Equipos, materiales o suministros.			
1.4. Personal.			
1.5. Viajes, estancias y dietas.			
1.6. Otros gastos.			
2.- COSTES INDIRECTOS			
2.1. Gastos corrientes.			
2.2. Gastos de personal.			
<b>TOTALES</b>			

IMPORTE TOTAL COSTES INDIRECTOS MÁXIMO 10%	IMPORTE	%
--	---------	---

FECHA: \_\_\_\_\_  
El Director del Proyecto  
Conforme  
El (1)



Firma y Sello

(1) Presidente o Tesorero de la entidad



<b>CUADRO Nº 4 : RESUMEN. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO</b>
Subvenciones para la realización de Proyectos de Cooperación
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. CONVOCATORIA 2017

ONGD			
Proyecto			
Importe Subvencionado en euros	% SOBRE TOTAL		
CONTRIBUCIONES	EFFECTIVO	VALORADO	TOTAL
<b>APORTACIONES PÚBLICAS</b>			
<b>APORTACIONES PRIVADAS</b>			
<b>APORTACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
<b>CONTRIBUCIÓN SOCIO LOCAL</b>			
<b>INGRESOS GENERADOS POR EL PROYECTO</b>			
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>			



**ANEXO VII**



**INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

La justificación de los gastos correspondientes a la subvención comprenderá toda la documentación que acredite los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y percibida. La falta de justificación en el plazo previsto, así como la justificación parcial de los fondos, dará origen al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, conforme a la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Ayuntamiento de Alicante de la justificación de los gastos del proyecto subvencionado conforme a estas instrucciones. En caso de agrupaciones de distintas entidades para la realización de un mismo proyecto se especificará en él la entidad que las represente, siendo ésta la responsable a todos los efectos de la ejecución del mismo y de la justificación.

La fecha de los justificantes de gasto deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución real del proyecto; sólo se aceptarán facturas anteriores o posteriores, en no más de seis meses, para los costes indirectos relacionados con la formulación y evaluación.

La documentación acreditativa de los gastos realizados se presentará en original acompañado de su fotocopia o en fotocopia compulsada o cotejada conforme a lo establecido en la Base Duodécima. Cada justificante presentado se marcará con una estampilla en la que se indicará:

- Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Alicante.
- Convocatoria año:
- Porcentaje de imputación:

Este estampillado se realizará en la factura original antes de la realización de las fotocopias que vayan a ser compulsadas.

En caso de contar con subvenciones de otras administraciones, deberán aparecer en los justificantes las estampillas correspondientes indicando la cuantía imputada en cada justificante.

Cuando los documentos originales no puedan sacarse del país debido a la legislación deberá aportarse un documento oficial que lo justifique, indicando el lugar donde se encuentran depositados los originales.

Todos los documentos justificativos (no sólo las facturas) deberán estar traducidos de forma literal al castellano.



En el caso de elaboración de material impreso de cualquier formato se deberá adjuntar un original del mismo. Si fuera material de naturaleza informática, se deberá adjuntar una copia del mismo en formato electrónico.

La documentación justificativa se presentará mediante instancia en el Registro General del Ayuntamiento incluyendo la siguiente documentación:

a) Memoria económica, conformada por la relación de facturas o documentos legales correspondientes, por importe de la subvención concedida. Dicha memoria estará referida al 75% de la subvención, en el caso de la justificación parcial, conforme al anexo V, y al 25% restante, en el caso de la justificación final, conforme al anexo VI de estas Bases.

b) Control de fondos:

- Documentación acreditativa de la recepción de la subvención por la entidad beneficiaria.
- Documentación acreditativa del envío y recepción de los fondos al socio local, en la que deberán figurar claramente los tipos de cambio de conversión aplicados, tanto en las monedas intermedias como en la moneda local, con indicación de las comisiones bancarias o gastos financieros soportados, en su caso.
- Documentación acreditativa de los intereses o ingresos financieros generados por la subvención concedida. En el caso de no generación de intereses, deberá aportarse un certificado de la entidad bancaria explicitando dicha circunstancia y las razones.

c) Facturas o documentos acreditativos del gasto, debidamente ordenadas y precedidas o encabezadas de su numeración según la memoria económica, junto con una fotocopia de las mismas:

- En todos los justificantes deberán constar los datos identificativos del proveedor, los del comprador y el detalle de la compra o servicio. Podrán estar a nombre de la entidad beneficiaria o el socio local. Siempre deberá constar la retención y el ingreso de impuestos tasas y/o Seguridad Social o similar de acuerdo a la legislación del país, indicándose en la memoria la normativa concreta de aplicación.
- En el caso de facturas o documentos emitidos en España, las mismas deberán cumplir los requisitos formales recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
- Todos los justificantes deberán acompañarse del documento que acredite el pago efectivo del gasto correspondiente (cheque, transferencia bancaria, acreditación del cargo en cuenta o recibí del proveedor con firma y sello en la propia factura).
- Con carácter excepcional, se podrán utilizar recibos en lugar de facturas, cuando por especiales circunstancias en el país o en la zona de ejecución, (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, etc...) se encuentren graves dificultades para obtenerlas, o cuando se efectúen pequeñas compras a particulares no obligados por la legislación local a emitir facturas. Para ello, se deberá solicitar autorización previa debiendo especificarse las mercancías, bienes o servicios y las cuantías máximas que se pretende justificar con ese sistema, ajustándose al modelo establecido en el anexo X de estas Bases, o modelo alternativo adaptado a la realidad local y que deberá proponerse junto a la solicitud de autorización. En la documentación justificativa se incluirá



*ANEXO VII – Instrucciones Justificación Económica / 2017*

acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país de ejecución y acreditación de la identidad de la persona que recibe el pago. Los recibos no serán nunca de aplicación para gastos efectuados en España.

Junto a cada uno de los documentos justificativos del gasto referidos, deberá presentarse la siguiente documentación, según la naturaleza de la partida presupuestaria en la que se encuadre el gasto:

**1. COSTES DIRECTOS:**

**1.1 Adquisición o arrendamiento de terrenos o inmuebles:**

- Documento acreditativo de la adquisición o arrendamiento, en el que conste el precio y la forma de pago.
- Acreditación, si procede conforme a la legislación del país, de la inscripción en el registro público, con indicación de la normativa aplicable en su caso.
- Compromiso de la entidad beneficiaria, del socio local o, en su caso, de la persona jurídica que resulte propietaria por la adquisición, de destinar el terreno o inmueble durante al menos 25 años al proyecto.
- En el supuesto de bienes inmuebles, debe aportarse además certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial. Esta tasación podrá ser sustituida, en aplicación del artículo 44 del RD 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, para las actuaciones realizadas en el exterior, por otros documentos tales como declaraciones de autoridades públicas locales con competencia acreditada en valoración de bienes inmuebles.

**1.2. Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles:**

- Permiso de obra.
- Facturas o certificaciones de obra expedidas por la empresa constructora que la realiza. En obras menores se podrá certificar por técnico cualificado con el visto bueno de la municipalidad o entidad sustitutoria, con descripción de la obra y coste de la misma. En el supuesto de países en que la documentación anterior no pudiera aportarse, deberá aportarse una declaración responsable por parte del representante de la ONGD beneficiaria motivando las razones.
- Certificación de la persona representante de la entidad beneficiaria en la que conste la realización de las obras y su conformidad con las mismas.
- Documentación probatoria y/o declaración jurada donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble. La propiedad o derechos han de ser de las personas beneficiarias del proyecto o del socio local.
- Compromiso de afectación del inmueble a los fines del proyecto por un período de tiempo no inferior a 25 años.
- En el supuesto de bienes inscribibles en un registro público, la escritura y documentación acreditativa de su inscripción en dicho registro, donde quede constancia de que el bien ha sido adquirido con fondos procedentes de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante



conforme a lo establecido en el artículo 31.4 y 5 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones.

- Proyecto de obra visado por el colegio profesional correspondiente en caso de obra nueva o de obras que afecten a la estructura básica de los inmuebles o infraestructuras reformadas. En caso de no ser necesario el proyecto, deberá justificarse por la entidad beneficiaria tal circunstancia. Caso de no poderse cumplimentar el visado, deberán motivarse las razones que lo imposibilitan.

Si el importe total del gasto subvencionable derivado de la ejecución de las obras, sobrepasase la cuantía de 50.000 €, la documentación deberá completarse con la solicitud de al menos tres ofertas a diferentes proveedores de la entidad beneficiaria, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones. En este caso, la elección de la oferta seleccionada deberá justificarse expresamente cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

### 1.3. Equipos, materiales y suministros:

- En el supuesto de arrendamiento, deberá aportarse el contrato, en el que se especifique el concepto, duración, importe y forma de pago.
- Si el importe del gasto subvencionado sobrepasase la cuantía de 18.000 €, deberán aportarse al menos tres ofertas a diferentes proveedores de la entidad beneficiaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones. Cuando la selección no recaiga en la oferta económica más ventajosa deberá motivarse expresamente.
- En el supuesto de existir gastos de envío, documentación acreditativa del envío y certificado del socio local de la recepción de los bienes.
- Compromiso firmado por el socio local en el que se exprese la afectación íntegra del equipamiento al proyecto.

### 1.4. Personal:

- Certificado de personal dedicado al proyecto conforme al siguiente cuadro:

Nombre – Puesto de trabajo – Salario bruto mes - % jornada en el proyecto – Coste total mes – Coste total
---

- Copia del contrato de trabajo y nóminas firmadas por el trabajador.
- Documentación justificativa de las retenciones e ingreso de los seguros e impuestos correspondientes.
- Contrato de arrendamiento de servicios, si se trata de servicios profesionales.
- Certificado expedido por la entidad beneficiaria acreditativo del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y fiscal en el país de referencia.

### 1.5. Viajes, estancias y dietas:

- Declaración sobre la procedencia de los viajes, las estancias y gastos de manutención, número de



*ANEXO VII – Instrucciones Justificación Económica / 2017*

personas que los realizan y funciones relacionadas con dichos viajes.

- Se justificarán mediante factura los gastos correspondientes a alojamientos, cuyo importe no podrá superar los 40 €/día/persona.
- Se justificarán mediante factura los gastos correspondientes a desplazamiento con medios ajenos.
- Para los desplazamientos en vehículo propio se establece una dieta de kilometraje de 0,19 €/Km. No se aceptarán facturas de combustible por este concepto.
- Para los gastos de manutención se establece una dieta de alimentación de 25 €/día/persona. No se aceptarán factura de establecimientos de restauración por este concepto.

**1.6. Otros gastos:**

- Con carácter general se justificarán mediante factura y documentación acreditativa del pago y no podrán exceder el 10% de la subvención otorgada.
- Podrán incluirse en este epígrafe los gastos originados por la formulación de la línea de base del proyecto, así como los de realización de una evaluación externa del proyecto.
- En el caso de elaboración de material impreso de cualquier formato, se adjuntará un original del mismo, en el que deberá constar la existencia de cofinanciación por parte del Ayuntamiento de Alicante, mediante la inclusión del logo del mismo.
- Es importante observar que se trate de gastos que no puedan incluirse en las anteriores partidas de costes directos.
- Los conceptos incluidos en esta partida habrán de quedar especificados en el presupuesto detallado del proyecto.

**2. COSTES INDIRECTOS:**

Estarán referidos a la sede de la entidad en el municipio de Alicante. El período de imputación podrá incluir seis meses anteriores a la fecha de inicio y 6 meses posteriores a la fecha de finalización del proyecto. Los gastos anteriores a la fecha de inicio serán en concepto de formulación e identificación y los posteriores a la finalización serán destinados a la evaluación. Todo ello se detallará en el formulario del proyecto (Anexo II) y en la reformulación presupuestaria, en su caso.

**2.1. Gastos corrientes:**

- Con carácter general se justificarán con las facturas correspondientes y la documentación acreditativa del pago de las mismas.
- En el caso de alquileres se aportará además el contrato de alquiler.

**2.2. Gastos de personal:**

- Contratos de personal.
- Nóminas.



- TC 1 y TC 2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
- Modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.
- En caso de que la entidad contrate servicios profesionales independientes, se justificará mediante el contrato mercantil, en su caso, y factura de la empresa de la persona física.
- Documentación acreditativa del pago de todos los justificantes.



**Sector CAD: 111 -Educación, nivel no especificado**

**Sector CRS: 11110 -Política educativa y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1111000	Política educativa y gestión administrativa

**Sector CRS: 11120 -Servicios e instalaciones educativos y formación**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1112000	Servicios e instalaciones educativos y formación

**Sector CRS: 11130 -Formación de profesores**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1113000	Formación de profesores

**Sector CRS: 11182 -Investigación educativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1118200	Investigación educativa

**Sector CAD: 112 -Educación básica**

**Sector CRS: 11220 -Educación primaria**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1122000	Educación primaria

**Sector CRS: 11230 -Capacitación básica de jóvenes y adultos**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1123000	Capacitación básica de jóvenes y adultos

**Sector CRS: 11240 -Educación primera infancia**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1124000	Educación primera infancia

**Sector CAD: 113 -Educación secundaria**

**Sector CRS: 11320 -Educación secundaria**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1132000	Educación secundaria

**Sector CRS: 11330 -Formación profesional**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1133000	Formación profesional

## Sector CAD: 114 -Educación post-secundaria

### Sector CRS: 11420 -Educación universitaria

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1142000	Educación universitaria

### Sector CRS: 11430 -Formación superior técnica y de dirección

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1143000	Formación superior técnica y de dirección

## Sector CAD: 121 -Salud, general

### Sector CRS: 12110 -Política sanitaria y gestión administrativa

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1211000	Política sanitaria y gestión administrativa
1211001	Fortalecimiento institucional, dialogo de politicas
1211002	Eficacia/Enfoque programatico/IHP+
1211003	Cobertura Universal/Protección social
1211004	Política sanitaria y gestión administrativa Inclasificable

### Sector CRS: 12181 -Enseñanza/formación médicas

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1218100	Enseñanza/formación médicas
1218101	Hospitales de referencia

### Sector CRS: 12182 -Investigación médica

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1218200	Investigación médica
1218201	Redes locales/Investigación operativa
1218202	Biomedica/Enfermedades olvidadas

### Sector CRS: 12191 -Servicios médicos

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1219100	Servicios médicos
1219101	Atención Sanitaria Hospitalaria/No infecciosos
1219102	Medicamentos/Infraestructuras/Equipamientos/otros en hospitales

## Sector CAD: 122 -Salud básica

### Sector CRS: 12220 -Atención sanitaria básica

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
-------------------	-------------------

1222000	Atención sanitaria básica
1222001	Atención sanitaria no hospitalaria
1222002	Medicamentos/Equipamientos/RRHH (no formativos)Otros no hospitalarios
1222003	Salud Infantil

**Sector CRS: 12230 -Infraestructura sanitaria básica**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1223000	Infraestructura sanitaria básica
1223001	Infraestructura (excluye hospitales de referencia)

**Sector CRS: 12240 -Nutrición básica**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1224000	Nutrición básica
1224001	Educación, prevención, y atención de estado nutricional

**Sector CRS: 12250 -Control enfermedades infecciosas**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1225000	Control enfermedades infecciosas
1225001	Vacunas
1225002	Enfermedades olvidadas (no investigación)
1225003	Otras enfermedades transmisibles o infecciosas

**Sector CRS: 12261 -Educación sanitaria**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1226100	Educación sanitaria
1226101	Habitos saludables

**Sector CRS: 12262 -Control de la malaria**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1226200	Control de la malaria
1226201	Atención sanitaria y tratamiento de la malaria

**Sector CRS: 12263 -Control de la tuberculosis**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1226300	Control de la tuberculosis
1226301	Atención sanitaria y tratamiento de la tuberculosis

**Sector CRS: 12281 -Formación personal sanitario**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
-------------------	-------------------

1228100	Formación personal sanitario
1228101	Formación Atención Primaria

**Sector CAD: 130 -Programas/políticas sobre población y salud reproductiva**

**Sector CRS: 13010 -Política sobre población y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1301000	Política sobre población y gestión administrativa
1301001	Población y desarrollo

**Sector CRS: 13020 -Atención salud reproductiva**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1302000	Atención salud reproductiva
1302001	Apoyo a atención de víctimas de violencia de genero
1302002	Atención obstétrica
1302003	Cuidados neonatales y perinatales

**Sector CRS: 13030 -Planificación familiar**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1303000	Planificación familiar
1303001	Anticonceptivos y Servicios de Planificación Familiar
1303002	Educación y capacitación

**Sector CRS: 13040 -Lucha contra ets (enfermedades de transmisión sexual), incluye sida**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1304000	Lucha contra ets (enfermedades de transmisión sexual), incluye sida
1304001	Acceso a tratamiento ETS

**Sector CRS: 13081 -Formación de personal para población y salud reproductiva**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1308100	Formación de personal para población y salud reproductiva

**Sector CAD: 140 -Abastecimiento de agua y saneamiento**

**Sector CRS: 14010 -Política de recursos hídricos y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1401000	Política de recursos hídricos y gestión administrativa
1401001	Fortalecimiento institucional en Gestion Integrada de Recurso Hidrico (GIRH).
1401002	Legislación, regulación, planificación y gestión para la Gestión Integrada del R
1401003	Fortalecimiento de capacidades gubernamentales en gobernanza del agua
1401004	Fortalecimiento de organizaciones comunitarias para la gobernanza del agua.

1401005	Promoción del derecho humano al agua
---------	--------------------------------------

Sector CRS: 14015 -Protección recursos hídricos

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1401500	Protección recursos hídricos

Sector CRS: 14020 -Abastecimiento de agua y saneamiento-sistemas de envergadura

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1402000	Abastecimiento de agua y saneamiento-sistemas de envergadura

Sector CRS: 14021 -Abastecimiento de agua-sistemas de envergadura

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1402100	Abastecimiento de agua - sistemas de envergadura

Sector CRS: 14022 -Saneamiento-sistemas de envergadura

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1402200	Saneamiento-sistemas de envergadura

Sector CRS: 14030 -Abastecimiento básico de agua potable y saneamiento básico

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1403000	Abastecimiento. Básico de agua potable y saneamiento básico

Sector CRS: 14031 -Abastecimiento básico de agua potable

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1403100	Abastecimiento básico de agua potable

Sector CRS: 14032 -Saneamiento básico

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1403200	Saneamiento básico

Sector CRS: 14040 -Desarrollo de cuencas fluviales

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1404000	Desarrollo de cuencas fluviales

Sector CRS: 14050 -Eliminación/tratamiento residuos sólidos

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1405000	Eliminación/tratamiento residuos sólidos

**Sector CRS: 14081 -Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1408100	Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento
1408101	Educación superior Gestión Integrada de Recursos Hídricos. Educación superior y de postgrado en materia de GIRH
1408102	Capacitación en Gestión Integrada de Recursos Hídricos. Seminarios y talleres en materia de GIRH
1408103	Educación superior sobre abastecimiento.
1408104	Formación profesional sobre abastecimiento
1408105	Capacitación en abastecimiento. Seminarios y talleres relacionados con sistemas
1408106	Educación superior en gobernanza del agua
1408107	Capacitación en gobernanza del agua. Seminarios y talleres en materia de gobernanza y derecho humano al agua

**Sector CAD: 151 -Gobierno y sociedad civil, general**

**Sector CRS: 15110 -Política de administración y gestión del sector público**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1511001	Gestión de las políticas macroeconómicas
1511002	Política de administración y gestión del sector público excepto políticas macroeconómicas

**Sector CRS: 15111 -Gestión financiera sector público**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1511100	Gestión financiera sector público
1511101	Política fiscal

**Sector CRS: 15112 -Descentralización y apoyo a gobiernos regionales y locales**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1511200	Descentralización y apoyo a gobiernos regionales y locales

**Sector CRS: 15113 -Organizaciones e instituciones anti-corrupción**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1511300	Organizaciones e instituciones anti-corrupción

**Sector CRS: 15130 -Desarrollo legal y judicial**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1513000	Desarrollo legal y judicial
1513001	Desarrollo de Marcos y medidas de seguridad jurídica

**Sector CRS: 15150 -La participación democrática y la sociedad civil**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1515000	La participación democrática y la sociedad civil

1515001	Dialogo Social
---------	----------------

**Sector CRS: 15151 -Procesos electorales**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1515100	Procesos electorales

**Sector CRS: 15152 -Legislaturas y partidos políticos**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1515200	Legislaturas y partidos políticos

**Sector CRS: 15153 -Medios de comunicación y el libre flujo de información**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1515300	Medios de comunicación y el libre flujo de información

**Sector CRS: 15160 -Derechos humanos**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1516000	Derechos humanos
1516001	Lucha contra la pena de muerte
1516002	Lucha contra la tortura y las penas o tratos degradantes
1516003	Lucha por la igualdad de género y la promoción de los derechos de las mujeres
1516004	Derechos personas con discapacidad. Promoción de los derechos de las personas con discapacidad
1516005	Lucha contra la discriminación por orientación sexual y promoción de los derecho
1516006	Derechos de la Infancia
1516007	Promoción del derecho al agua potable y el saneamiento
1516008	Lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia
1516009	Protección de minorías religiosas
1516010	Promoción y protección de los defensores de los derechos humanos
1516011	Derecho a la Alimentación

**Sector CRS: 15170 -Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1517000	Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres

**Sector CAD: 152 -Prevención y resolución de conflictos. paz y seguridad**

**Sector CRS: 15210 -Gestión y reforma de los sistemas de seguridad**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1521000	Gestión y reforma de los sistemas de seguridad

**Sector CRS: 15220 -Construcción de la Paz y prevención y solución de conflictos**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1522000	Construcción de la Paz y prevención y solución de conflictos

**Sector CRS: 15230 -Procesos de consolidación de la paz tras los conflictos (naciones unidas)**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1523000	Procesos de consolidación de la paz tras los conflictos (naciones unidas)

**Sector CRS: 15240 -Control de la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1524000	Control de la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre

**Sector CRS: 15250 -Retirada minas antipersonas**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1525000	Retirada minas antipersonas

**Sector CRS: 15261 -Niños soldados, prevención y desmovilización**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1526100	Niños soldados, prevención y desmovilización

**Sector CAD: 160 -Otros servicios e infraestructuras sociales**

**Sector CRS: 16010 -Servicios Sociales**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1601000	Servicios sociales, excepto Seguridad Social
1601001	Seguridad social

**Sector CRS: 16020 -Política de empleo y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1602000	Política de empleo y gestión administrativa

**Sector CRS: 16030 -Política de vivienda y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1603000	Política de vivienda y gestión administrativa

**Sector CRS: 16040 -Viviendas de bajo coste**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1604000	Viviendas de bajo coste

**Sector CRS: 16050 -Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1605000	Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos

**Sector CRS: 16061 -Cultura y ocio**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1606100	Cultura y ocio
1606101	Capacitación profesional en cultura
1606102	Gobernabilidad y cultura
1606103	Economía y cultura
1606104	Educación y cultura
1606105	Patrimonio para el desarrollo
1606106	Comunicación y cultura
1606107	Fomento de Derechos Culturales

**Sector CRS: 16062 -Capacitación estadística**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1606200	Capacitación estadística

**Sector CRS: 16063 -Control estupefacientes**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1606300	Control estupefacientes

**Sector CRS: 16064 -Mitigación social del vih / sida**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
1606400	Mitigación social del vih / sida

**Sector CAD: 210 -Transporte y almacenamiento**

**Sector CRS: 21010 -Política transporte y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2101000	Política transporte y gestión administrativa

**Sector CRS: 21020 -Transporte por carretera**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2102000	Transporte por carretera

**Sector CRS: 21030 -Transporte por ferrocarril**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE

2103000	Transporte por ferrocarril
---------	----------------------------

**Sector CRS: 21040 -Transporte marítimo y fluvial**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2104000	Transporte marítimo y fluvial

**Sector CRS: 21050 -Transporte aéreo**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2105000	Transporte aéreo

**Sector CRS: 21061 -Almacenamiento**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2106100	Almacenamiento

**Sector CRS: 21081 -Enseñanza y formación en materia de transporte y almacenamiento**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2108100	Enseñanza y formación en materia de transporte y almacenamiento

**Sector CAD: 220 -Comunicaciones**

**Sector CRS: 22010 -Política de comunicaciones y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2201000	Política de comunicaciones y gestión administrativa

**Sector CRS: 22020 -Telecomunicaciones**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2202000	Telecomunicaciones

**Sector CRS: 22030 -Radio, televisión, prensa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2203000	Radio, televisión, prensa

**Sector CRS: 22040 -Tecnología de la información y de las comunicaciones (tic)**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2204000	Ecnología de la Información y de las comunicaciones (tic)

**Sector CAD: 230 -Generación y suministro de energía**

**Sector CRS: 23010 -Política energética y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2301000	Política energética y gestión administrativa

2301001	Política energética, planificación y programas
2301002	Apoyo a Ministerios de energía
2301003	Eficiencia energética

**Sector CRS: 23020 -Producción energética - fuentes no renovables**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2302000	Producción energética - fuentes no renovables

**Sector CRS: 23030 -Producción energética - fuentes renovables**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2303000	Producción energética - fuentes renovables
2303001	Estudios y políticas de desarrollo
2303002	Fortalecimiento institucional (asesoramiento, asistencia técnica)

**Sector CRS: 23040 -Transmisión/distribución de energía eléctrica**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2304000	Transmisión / distribución de energía eléctrica

**Sector CRS: 23050 -Distribución gas**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2305000	Distribución gas

**Sector CRS: 23061 -Centrales térmicas de petróleo**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2306100	Centrales térmicas de petróleo

**Sector CRS: 23062 -Centrales térmicas de gas**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2306200	Centrales térmicas de gas

**Sector CRS: 23063 -Centrales térmicas de carbón**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2306300	Centrales térmicas de carbón

**Sector CRS: 23064 -Centrales nucleares**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2306400	Centrales nucleares

**Sector CRS: 23065 -Centrales hidroeléctricas**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2306500	Centrales hidroeléctricas

**Sector CRS: 23066 -Energía geotérmica**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2306600	Energía geotérmica

**Sector CRS: 23067 -Energía solar**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2306700	Energía solar

**Sector CRS: 23068 -Energía eólica**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2306800	Energía eólica

**Sector CRS: 23069 -Energía maremotriz**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2306900	Energía maremotriz

**Sector CRS: 23070 -Biomasa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2307000	Biomasa

**Sector CRS: 23081 -Educación, formación temas energéticos**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2308100	Educación superior en energías renovables y eficiencia energética. (universitaria, master)
2308101	Formación profesional en energías renovables y eficiencia energética
2308102	Investigación energética

**Sector CRS: 23082 -Investigación energética**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2308200	Investigación energética
2308201	Investigación, inventarios y estudios en energía eólica
2308202	Investigación, inventarios y estudios en energía solar
2308203	Investigación, inventarios y estudios en biomasa
2308204	Investigación, inventarios y estudios en energía hidráulica
2308205	Investigación, inventarios y estudios energía maremotriz

2308206	Investigación en energías no renovables
---------	---

**Sector CAD: 240 -Servicios bancarios y financieros**

**Sector CRS: 24010 -Política financiera y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2401000	Política financiera y gestión administrativa

**Sector CRS: 24020 -Instituciones monetarias**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2402000	Instituciones monetarias

**Sector CRS: 24030 -Intermediarios financieros del sector formal**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2403000	Intermediarios financieros del sector formal

**Sector CRS: 24040 -Intermediarios financieros semi-formales, informales**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2404000	Intermediarios financieros semi-formales, Informales

**Sector CRS: 24081 -Enseñanza/formación en banca y servicios financieros**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2408100	Enseñanza/formación en banca y servicios financieros

**Sector CAD: 250 -Empresas y otros servicios**

**Sector CRS: 25010 -Servicio e instituciones de apoyo a la empresa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2501000	Servicio e instituciones de apoyo a la empresa
2501001	Servicio e instituciones de apoyo a la empresa, excepto creación de redes público-privadas
2501002	Creación de redes público-privadas

**Sector CRS: 25020 -Privatizaciones**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
2502000	Privatizaciones

**Sector CAD: 311 -Agricultura**

**Sector CRS: 31110 -Política agraria y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3111000	Política agraria y gestión administrativa

Sector CRS: 31120 -Desarrollo agrario

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3112000	Desarrollo Agrario

Sector CRS: 31130 -Tierras cultivables

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3113000	Tierras cultivables

Sector CRS: 31140 -Recursos hídricos para uso agrícola

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3114000	Recursos hídricos para uso agrícola

Sector CRS: 31150 -Insumos agrícolas

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3115000	Insumos agrícolas

Sector CRS: 31161 -Producción alimentos agrícolas

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3116100	Producción alimentos agrícolas

Sector CRS: 31162 -Cultivos industriales/para la exportación

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3116200	Cultivos industriales/para la exportación

Sector CRS: 31163 -Ganadería

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3116300	Ganadería

Sector CRS: 31164 -Reforma agraria

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3116400	Reforma agraria

Sector CRS: 31165 -Desarrollo agrario alternativo

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3116500	Desarrollo agrario alternativo

Sector CRS: 31166 -Extensión agraria

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE

3116600	Extensión agraria
---------	-------------------

**Sector CRS: 31181 -Enseñanza/formación agraria**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3118100	Enseñanza/formación agraria

**Sector CRS: 31182 -Investigación agraria**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3118200	Investigación agraria

**Sector CRS: 31191 -Servicios agrícolas**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3119100	Servicios Agrícolas

**Sector CRS: 31192 -Protección plantas y poscosecha y lucha contra plagas**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3119200	Protección plantas y cosechas recogidas y lucha contra las plagas

**Sector CRS: 31193 -Servicios financieros agrícolas**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3119300	Servicios financieros agrícolas

**Sector CRS: 31194 -Cooperativas agrícolas**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3119400	Cooperativas agrícolas

**Sector CRS: 31195 -Servicios veterinarios**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3119500	Servicios veterinarios
3119501	Comercialización ganadera

**Sector CAD: 312 -Silvicultura**

**Sector CRS: 31210 -Política forestal y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3121000	Política forestal y gestión administrativa
3121001	Apoyo a Política y gestión forestal sostenible
3121002	Apoyo a Política y gestión de restauración hidrológica forestal

**Sector CRS: 31220 -Desarrollo forestal**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3122000	Desarrollo forestal
3122001	Reforestación; explotación y utilización forestal sostenible
3122002	Proyectos de restauración hidrológica-forestal
3122003	Lucha contra la desertificación y la erosión
3122004	Desarrollo forestal no centrado en el contenido de los CSE anteriores

**Sector CRS: 31261 -Producción de carbón vegetal / leña**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3126100	Producción de carbón vegetal / leña

**Sector CRS: 31281 -Educación, formación forestal**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3128100	Educación, formación forestal

**Sector CRS: 31282 -Investigación silvicultura**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3128200	Investigación en silvicultura

**Sector CRS: 31291 -Servicios forestales**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3129100	Servicios forestales

**Sector CAD: 313 -Pesca**

**Sector CRS: 31310 -Política pesquera y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3131000	Política pesquera y gestión administrativa

**Sector CRS: 31320 -Desarrollo pesquero**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3132000	Desarrollo pesquero

**Sector CRS: 31381 -Educación, formación pesquera**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3138100	Educación, formación pesquera

**Sector CRS: 31382 -Investigación pesquera**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3138200	Investigación pesquera

**Sector CRS: 31391 -Servicios pesqueros**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3139100	Servicios pesqueros

**Sector CAD: 321 -Industria**

**Sector CRS: 32110 -Política industrial y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3211000	Política Industrial y gestión administrativa

**Sector CRS: 32120 -Desarrollo industrial**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3212000	Desarrollo industrial

**Sector CRS: 32130 -Desarrollo pymes**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3213000	Desarrollo pymes

**Sector CRS: 32140 -Industria artesanal**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3214000	Industria artesanal

**Sector CRS: 32161 -Agro-industrias**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3216100	Agro-Industrias

**Sector CRS: 32162 -Industrias forestales**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3216200	Industrias forestales

**Sector CRS: 32163 -Textiles, cuero y sustitutos**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3216300	Textiles, cuero y sustitutos

Sector CRS: 32164 -Productos químicos

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3216400	Productos químicos

Sector CRS: 32165 -Plantas de producción de fertilizantes

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3216500	Plantas de producción de fertilizantes

Sector CRS: 32166 -Cemento, cal, yeso

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3216600	Cemento, cal, yeso

Sector CRS: 32167 -Fabricación productos energéticos

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3216700	Fabricación productos energéticos

Sector CRS: 32168 -Producción farmacéutica

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3216800	Producción farmacéutica

Sector CRS: 32169 -Industria metalúrgica básica

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3216900	Industria metalúrgica básica

Sector CRS: 32170 -Industrias metales no ferrosos

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3217000	Industrias metales no ferrosos

Sector CRS: 32171 -Construcción mecánica y eléctrica

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3217100	Construcción mecánica y eléctrica

Sector CRS: 32172 -Material de transporte

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3217200	Material de transporte

Sector CRS: 32182 -Investigación y desarrollo tecnológico

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE

3218200	Investigación y desarrollo tecnológico
---------	--

**Sector CAD: 322 -Industrias extractivas**

**Sector CRS: 32210 -Política de las industrias extractivas y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3221000	Política de las industrias extractivas y gestión administrativa

**Sector CRS: 32220 -Prospecciones y análisis minerales**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3222000	Prospecciones y análisis minerales

**Sector CRS: 32261 -Carbón**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3226100	Carbón

**Sector CRS: 32262 -Petróleo y gas**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3226200	Petróleo y gas

**Sector CRS: 32263 -Metales ferrosos**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3226300	Metales ferrosos

**Sector CRS: 32264 -Metales no ferrosos**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3226400	Metales no ferrosos

**Sector CRS: 32265 -Metales/minerales preciosos**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3226500	Metales/minerales preciosos

**Sector CRS: 32266 -Minerales industriales**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3226600	Minerales industriales

**Sector CRS: 32267 -Fertilizantes minerales**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3226700	Fertilizantes minerales

Sector CRS: 32268 -Recursos minerales fondos marinos

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3226800	Recursos minerales fondos marinos

Sector CAD: 323 -Construcción

Sector CRS: 32310 -Política construcción y gestión administrativa

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3231000	Política construcción y gestión administrativa

Sector CAD: 331 -Política y regulación comercial

Sector CRS: 33110 -Política comercial y gestión administrativa

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3311000	Política comercial y gestión administrativa

Sector CRS: 33120 -Fomento del comercio

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3312000	Fomento del comercio

Sector CRS: 33130 -Acuerdos comerciales regionales

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3313000	Acuerdos comerciales regionales

Sector CRS: 33140 -Negociaciones comerciales multilaterales

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3314000	Negociaciones comerciales multilaterales

Sector CRS: 33150 -Ajustes vinculados al comercio

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3315000	Ajustes vinculados al comercio

Sector CRS: 33181 -Educación / formación comercial

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3318100	Educación / formación comercial

Sector CAD: 332 -Turismo

Sector CRS: 33210 -Política turística y gestión administrativa

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
3321000	Política turística (no ecoturismo)

3321001	Ecoturismo
---------	------------

**Sector CAD: 410 -Protección general medio ambiente**

**Sector CRS: 41010 -Política medioambiental y gestión administrativa**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
4101000	Política medioambiental y gestión administrativa
4101001	Fortalecimiento institucional en cambio climático
4101002	Fortalecimiento Institucional en conservación y servicios ambientales

**Sector CRS: 41020 -Protección biosfera**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
4102000	Protección biosfera
4102001	Lucha contra la contaminación del aire, protección de la capa de ozono
4102002	Lucha contra la contaminación marina

**Sector CRS: 41030 -Biodiversidad**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
4103000	Biodiversidad
4103001	Gestión de áreas protegidas y especies
4103002	Valoración de los servicios ambientales

**Sector CRS: 41040 -Protección del patrimonio**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
4104000	Protección del patrimonio
4104001	Protección de paisajes naturales (lugares)
4104002	Protección del patrimonio cultural (bienes muebles e inmuebles y patrimonio Intangible)

**Sector CRS: 41050 -Control / prevención de inundaciones**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
4105000	Control / prevención de Inundaciones

**Sector CRS: 41081 -Educación / formación medioambiental**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
4108100	Educación/formación medioambiental

**Sector CRS: 41082 -Investigación medioambiental**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
4108200	Investigación medioambiental
4108201	Investigación en materia de cambio climático

4108202	Investigación en materia de conservación de los ecosistemas y servicios ambientales
4108203	Investigación en materia de habitabilidad básica

**Sector CAD: 430 -Otras acciones multisectoriales**

**Sector CRS: 43010 -Ayuda multisectorial**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
4301000	Ayuda multisectorial

**Sector CRS: 43030 -Desarrollo y gestión urbanos**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
4303000	Desarrollo y gestión urbanos
4303001	Mejora barrial
4303002	Medio ambiente urbano
4303003	Otros proyectos de desarrollo y gestión urbanos

**Sector CRS: 43040 -Desarrollo rural**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
4304000	Desarrollo rural
4304001	Proyectos integrados de desarrollo rural en cambio climático
4304002	Desarrollo rural (excepto proyectos integrados de desarrollo rural en cambio climático)

**Sector CRS: 43050 -Desarrollo alternativo no agrario**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
4305000	Desarrollo alternativo no agrario

**Sector CRS: 43081 -Enseñanza/formación multisectorial**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
4308100	Enseñanza/formación multisectorial

**Sector CRS: 43082 -Instituciones científicas y de investigación**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
4308200	Innovación empresarial
4308201	Instituciones científicas y de Investigación (excepto innovación empresarial)

**Sector CAD: 510 -Apoyo presupuestario general**

**Sector CRS: 51010 -Apoyo presupuestario general**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
5101000	Apoyo presupuestario general

**Sector CAD: 520 -Ayuda alimentaria para el desarrollo / ayuda a la seguridad**



alimentaria

Sector CRS: 52010 -Ayuda alimentaria/programas de seguridad alimentaria

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
5201000	Ayuda alimentaria/programas de seguridad alimentaria

Sector CAD: 530 -Otras ayudas en forma de suministro de bienes

Sector CRS: 53030 -Apoyo importación (bienes de equipo)

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
5303000	Apoyo Importación (bienes de equipo)

Sector CRS: 53040 -Apoyo importación (productos)

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
5304000	Apoyo Importación (productos)

Sector CAD: 600 -Actividades relacionadas con la deuda

Sector CRS: 60010 -Actividades relacionadas con la deuda

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
6001000	Actividades relacionadas con la deuda

Sector CRS: 60020 -Condonación de deuda

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
6002000	Condonación de deuda

Sector CRS: 60030 -Alivio de la deuda multilateral

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
6003000	Alivio de la deuda multilateral

Sector CRS: 60040 -Reestructuración y refinanciación

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
6004000	Reestructuración y refinanciación

Sector CRS: 60061 -Canje de deuda por desarrollo

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
6006100	Canje de deuda por desarrollo

Sector CRS: 60062 -Otros tipos de canje de deuda

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
6006200	Otros tipos de canje de deuda

**Sector CRS: 60063 -Recompra deuda**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
6006300	Recompra deuda

**Sector CAD: 720 -Ayuda de emergencia**

**Sector CRS: 72010 -Ayuda y servicios materiales de emergencia**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
7201000	Ayuda y servicios materiales de emergencia
7201001	Artículos de primera necesidad
7201002	Medicina y Salud
7201003	Logística
7201005	Alojamiento
7201006	Agua y Saneamiento

**Sector CRS: 72040 -Ayuda alimentaria de emergencia**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
7204000	Ayuda alimentaria de emergencia

**Sector CRS: 72050 -Coordinación de los servicios de protección de la ayuda**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
7205000	Coordinación de los servicios de protección de la ayuda
7205001	Protección
7205002	Operaciones especiales de apoyo

**Sector CAD: 730 -Ayuda a la reconstrucción y a la rehabilitación**

**Sector CRS: 73010 -Ayuda a la reconstrucción y a la rehabilitación**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
7301000	Ayuda a la reconstrucción y a la rehabilitación
7301001	Ayuda a la reconstrucción
7301002	Desminado
7301003	Rehabilitación

**Sector CAD: 740 -Prevención de desastres**

**Sector CRS: 74010 -Prevención de desastres**

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
7401000	Prevención de desastres

**Sector CAD: 910 -Costes administrativos donantes**

Sector CRS: 91010 -Costes administrativos

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
9101000	Costes administrativos

Sector CAD: 930 -Ayuda a refugiados en el país donante

Sector CRS: 93010 -Ayuda a refugiados en el país donante

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
9301000	Ayuda a refugiados en el país donante

Sector CAD: 998 -Sin especificación / no clasificados

Sector CRS: 99810 -Sectores no especificados

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
9981000	Sectores no especificados
9981001	Participación social y política de las mujeres
9981002	Lucha contra la violencia de género
9981003	Mujer y construcción de paz
9981004	Empoderamiento económico de las mujeres
9981005	Fortalecimiento Institucional de género

Sector CRS: 99820 -Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo

Código Sector CSE	Nombre Sector CSE
9982000	Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
9982001	Procesos de planificación
9982002	Difusión de Buenas Prácticas en el sector
9982003	Fortalecimiento de la capacidad técnica
9982004	Creación de red expertos. Coordinación interna, creación de una red de expertos y coordinación con otros actores





Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Cooperación

*ANEXO IX –Declaración responsable*

**ANEXO IX**



**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en  
representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. Nº  
\_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad,

**D E C L A R A**

**Primero.-** Que su representada no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2(\*1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.-** Que su representada se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido para ello.

La presente declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley citada, artículo 18 y siguientes del Reglamento y Base Quinta de la "**Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación internacional dirigida a organizaciones no gubernamentales de desarrollo del municipio de Alicante. Año 2017**"

Y para que conste y surta efectos en la Convocatoria de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, firma la presente declaración, en \_\_\_\_\_

Fdo.:



*ANEXO IX –Declaración responsable*

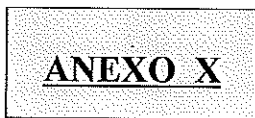
\*1 El citado artículo 3.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que no podrán ser beneficiarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a. *Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- b. *Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- c. *Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- d. *Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
- e. *No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
- f. *Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- g. *No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- h. *Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.*
- i. *No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.*
- j. *Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.*



Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Cooperación

ANEXO X –Modelo contrato



**CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**

DE UNA PARTE, ..... (nombre del socio local),  
representada por el Sr./Sra. D/Dª ..... en calidad de .....  
(cargo en la organización) ..... con Cédula de Identidad  
nº .....

Y DE OTRA, el/la Sr./Sra. D/Dª. .... (nombre del  
proveedor) ..... con Cédula de Identidad nº .....

Firman el presente contrato, POR EL CUAL:

El/la Sr./Sra. D/Dª. .... (nombre del proveedor), se  
compromete a: ..... (Descripción del trabajo, suministro,  
servicio, etc...) .....

Por la realización de dicho trabajo, la organización ..... (nombre  
del socio local) ..... se compromete a pagar la cantidad de .....  
(especificar importe).

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo. ....  
(Representante de la Contraparte local y  
sello de la organización).

Fdo.....  
(El Proveedor)

